INDICE

ACTA ORDINARIA 13-2021
01 de marzo de 2021

Capítulo	*Título*	*# Acuerdo*	*SJD*	*Página*
I.	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE AD HOC			
	ARTÍCULO 1. Nombramiento de Vicepresidente Ad Hoc	103	-	1
II.	FRASE PARA REFLEXIÓN			
	ARTÍCULO 2. Frase para reflexión			1
III.	APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA			
	ARTÍCULO 3. Lectura y aprobación del orden del día	104	-	4
IV.	APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA 11-2021 Y ACTA ORDINARIA 12-2021			
	ARTÍCULO 4. Lectura y aprobación del acta extraordinaria No. 11-2021 y acta ordinaria No. 12-2021	105 106	- -	4
V.	INFORME SEÑORA PRESIDENTA			
	ARTÍCULO 5. Avance semanal del plan sobre proyectos de impuestos, del Comité de Crisis			5
	ARTÍCULO 6. Avance del Proyecto Delta	107 108	103 104	6
	ARTÍCULO 7. Participación VIII Foro Lean y Six Sigma	109	105	7
	ARTÍCULO 8. Presentación de estados financieros auditados por parte del Consorcio IGT	110	106	8

Capítulo	*Título*	*# Acuerdo*	*SJD*	*Página*
VI.	AVANCE SEMANAL SOBRE TEMAS DELEGADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA A LA GERENCIA GENERAL			
	ARTÍCULO 9. Avance sobre contrataciones relacionadas con acuerdos de JD			9
VII.	INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS			
	ARTÍCULO 10. Informe de seguimiento de acuerdos al 26 de febrero de 2021			11
VIII.	TEMAS EMERGENTES			
	ARTÍCULO 11. Oficio JPS-GG-0142-2021. Cambio plan de inversión proyecto N°09-2019 "Adquisición de Equipo Médico Diverso" presentado por la Asociación Pro Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes	111	107	20
	ARTÍCULO 12. Oficio JPS-GG-0156-2021. Solicitud uso de remanente de proyecto No. 182-2017 de la Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega, San Ramón.	112	108	23
	ARTÍCULO 13. Oficio JPS-GG-0213-2021. Solicitud de aprobación del proyecto 123-2019 de la Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz, Guanacaste	113	109	25
	ARTÍCULO 14. Oficio JPS-GG-0228-2021. Renovación contrato "Producción y transmisión del programa Rueda de la Fortuna"	114	110	28
	ARTÍCULO 15. Oficio JPS-GG-0244-2021 y JPS-GG-240-2021. Informe impacto de la pandemia en los sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular y calendario de sorteos para abril y mayo 2021	115 116 117	111 112 113	38

Capítulo	Título	# Acuerdo	SJD	Página
	ARTÍCULO 16. Oficios FMVL-GG-0056-2021, JPS-AJ-158-2021 y JPS-GG-246-2021. Interpretación a normativa atinente a FVENLOT	118	114	96
	ARTÍCULO 17. Oficio JPS-AJ-155-2021. Ordinario Laboral No. 20-001821-0505-LA interpuesto por Luis Ramírez Arroyo	119	102	102
	ARTÍCULO 18. Informe Asesoría Jurídica 012-2021			103
	ARTÍCULO 19. Informe Asesoría Jurídica 013-2021			105
	ARTÍCULO 20. Oficio JPS-AJ-162-2021. Proyecto de Ley 21.632 "Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales"	120	115	108
	ARTÍCULO 21. Oficio JPS-AJ-166-2021. Atención al oficio 95-FAA-2021 de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental			110

ACTA ORDINARIA 13-2021. Acta número trece correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social de manera virtual mediante la plataforma tecnológica TEAMS, a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día primero de marzo del dos mil veintiuno, presidida por la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva y con la participación de los siguientes miembros: Arturo Ortiz Sánchez, Vicepresidente ad hoc; José Mauricio Alcázar Román, Secretario, Urania Chaves Murillo, Fanny Robleto Jiménez, Eva Isabel Torres Marín, Gerardo Alberto Villalobos Ocampo y Felipe Díaz Miranda.

Ausente con justificación: la señora Maritza Bustamante Venegas, quien es sustituida por el señor Felipe Díaz Miranda.

Participan de la sesión virtual los funcionarios: la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General; la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, el señor Luis Diego Quesada Varela, en condición de Asesor de Presidencia y la señora Laura Moraga Vargas de la Secretaría de Actas.

CAPÍTULO I. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE AD HOC

ARTÍCULO 1. Nombramiento de Vicepresidente Ad Hoc

En razón de la ausencia justificada de la señora Maritza Bustamante Venegas, durante esta sesión; se nombra como Vicepresidente Ad Hoc al señor Arturo Ortiz Sánchez.

ACUERDO JD-103

En ausencia justificada de la señora Maritza Bustamante Venegas, se acuerda nombrar a al señor Arturo Ortiz Sánchez como Vicepresidente ad hoc, por esta sesión, designación que acepta el señor Ortiz **ACUERDO FIRME.**

Ejecútese

CAPÍTULO II. FRASE PARA REFLEXIÓN

ARTÍCULO 2. Frase para reflexión

La señora Presidenta presenta la siguiente frase, para reflexión de los señores directores:

Solo los que corren el riesgo de avanzar, pueden saber hasta dónde pueden llegar.

Indica el señor Gerardo Villalobos:
Hay que tirarse al río para llegar a la otra orilla, eso es lo que me dio atender esa frase, que hay que arriesgarse y si no se arriesga no se consigue la meta ni se llega al lugar donde se quiere llegar.

Comenta la señora Fanny Robleto:
Se requiere valentía para poder alcanzar las metas, muchas veces se tiene la voluntad, se tiene los recursos, se tienen muchas cosas, pero el empezar hacerlo y tomar el riesgo de hacerlo, de empezar es muy valiente y es el primer paso para lograrlo.

Señala la señora Eva Torres:
Esa frase me llego porque casualmente estaba hablando con los compañeros que hoy era la última sesión; entonces en la vida hay que tomar decisiones y a veces ser valiente y no es fácil y la decisión que tomé no fue fácil porque en realidad el cariño que le tengo a la Junta no es de ahorita sino de hace muchos años, por todo lo que se hace y ahora a los compañeros que les he tomado mucho cariño. Esa frase como me quedo como al dedillo, es una decisión que se toma siempre pensando en que estos retos que uno va hacer es también por seguir ayudando a tantas personas que igual lo necesitan, entonces yo creo que en la vida es eso, tomar decisiones para hacer cosas talvez mejores de las que talvez uno viene haciendo y esperando en Dios que sea así.

Acota la señora Presidenta:
Efectivamente a la señora Eva Torres le queda la frase; en realidad hay que animarse, a veces queremos hacer las cosas y no nos atrevemos, pero cuando uno ha tomado la decisión, uno sabe hasta dónde puede llegar.

Señala la señora Urania Chaves:
El tomar una decisión lleva como dos componentes, tener la claridad hacia donde voy, cuál es la decisión que yo voy a tomar, qué implicaciones tiene, hay que colocar esa decisión en una balanza para ver los pros y los contra, analizar muy bien el terreno donde me voy a mover, donde yo quiero avanzar porque es un riesgo lo que yo voy hacer, voy a correr un riesgo, a veces es salir de la zona de confort, es dejar de lado todo lo que yo tenía y enfrentarme a un nuevo mundo, abrir la mente hacer otras cosas que talvez no están dentro de lo que yo estoy acostumbrado a visualizar, talvez no está dentro del patrón cultural que a veces es tan fuerte en la población; correr ese riesgo implica eso, tener claridad hacia donde yo voy a ir, pero a veces tomamos el riesgo y se queda en los papeles una idea muy buena, la diseñe, la planifique, pero no di el paso; dar ese paso es esa valentía que indica la señora Fanny Robleto, es el hacer, porque a veces podemos tener todas las ideas, todo bien proyectado pero no caminamos, no avanzamos, no sabemos avanzar; implica también hacerlo en equipo, buscar personas que hayan recorrido ese camino, que nos puedan ayudar a aprender, porque también es un proceso de aprendizaje el que vamos a tener que trabajar por ahí para lograr cumplir esa meta que tengamos clara.

Comenta el señor Arturo Ortiz:
Me parece muy apropiada la frase desde el punto de vista de la Junta de Protección Social porque hemos tomado una serie de riesgos que han requerido efectivamente mucho estudio, son riesgos relativamente calculados, pero al final riesgos; no podría saber si vamos a llegar si no lo intentamos, si no tomamos ese riesgo; creo que hemos tomado una serie de riesgos que efectivamente nos van a permitir avanzar y lo que me gusta de la frase es que no se detiene, porque uno puede fijarse una meta, pero la frase no me apunta eso, la

frase me apunta siempre avanzar y avanzar porque cuando lleguemos a donde nos hemos propuesto vamos a seguir arriesgando y vamos a seguir avanzando, porque la única manera de saber hasta dónde podemos llegar es avanzando siempre hasta que ya no podamos avanzar más; me encanta la frase porque no nos pone límites nos hace seguir adelante siempre.

Indica la señora Presidenta:
Así es y a veces uno se pone límites y se da cuenta que puede llegar más haya, pero solo si se corre el riesgo podemos realmente saber hasta dónde podemos llegar.

Comenta el señor Luis Diego Quesada:
Hace unos días estaba leyendo y vi una frase de Walt Disney donde le preguntaban sobre el parque de diversiones Disneyland y él decía que eso él no lo iba a ver terminado y que nunca se iba a terminar porque el parque iba a continuar construyéndose mientras la imaginación existiera, que el parque nunca se iba a terminar; entonces es un ideal y como bien decía el señor Arturo Ortiz el riesgo está en gran forma en reconocer que los limites no existen y de ahí también la insistencia en si por avanzar.

Manifiesta la señora Presidenta:
Excelente el ejemplo de Disney porque precisamente no hay límites es simplemente la imaginación, vean como inicio ese parque hace unos 50 años o más y lo que es hoy; posiblemente nada que ver con lo que inicio, talvez si la línea se mantiene de dar esa ilusión y aquella fantasía, pero cada vez van incorporando más y más cosas, y además lo que fue solo Disney se convirtió en toda esa parte del estado de la Florida, en una zona de fantasía donde crearon una serie de parques que ya no es solo Disney, por ejemplo Disney world, sino que están los Food Center, Estudios Universal, y otros parques temáticos y entre más creatividad, innovación haya más cosas van a ver y uno va un año y vuelve al año siguiente y hay cosas diferentes, entonces efectivamente no hay un límite, lo importante es tomar el riesgo.

Indica el señor Felipe Díaz:
Muy interesante la palabra riesgo, mucha gente dice que el riesgo es no tomar una decisión, más bien yo creo que riesgo es no haberla tomado, porque si nosotros lo traemos a la Junta, el riesgo no es haber tomado la decisión de poner en página web la lotería, sino que el riesgo hubiera sido no haberlo hecho; en estos momentos estuviéramos con un problema muy grande como institución hacia el bien social.

Señala la señora Presidenta:
Totalmente de acuerdo, cada decisión que tomamos al final de cuentas es, hacer lo normal de una Junta Directiva o de la Junta de Protección Social, pero muchas de nuestras decisiones también implican el tirarnos al agua y a ver cómo nos va con X proyecto, con X decisión; obviamente siempre con algo muy centrado y con justificaciones y demás, efectivamente si me parece que es lo que hemos hecho en la Junta Directiva, desde la Junta Directiva lógicamente con los criterios técnicos o jurídicos, administrativos y demás, para poder fundamentar cada una de nuestras decisiones, pero eso es lo que hemos hecho en

esta Junta Directiva prácticamente desde que iniciamos y hemos tomado decisiones sumamente complejas, no han sido una ni dos, han sido bastantes decisiones algunas muy orientadas hacia el camino que vamos a la transformación de la Institución y otras en otros sentidos, pero que al final de cuentas tienen un riesgo y por supuesto es un riesgo controlado, pero que tenemos las acciones para sacarlo adelante y lo podemos hacer porque somos un equipo, un equipo que trabaja en conjunto, que tenemos un ideal, que tenemos un norte y que podemos entonces tirarnos al río y empezar a nadar, y sabemos que va a haber piedras y va a haber obstáculos en el camino, pero que nos vamos apoyar unos a otros y de otras personas y otras instancias para llegar a ese otro lado del río.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 3. Lectura y aprobación del orden del día

La señora Marilyn Solano procede a leer el orden del día.

Se incorpora JPS-AJ-162-2021 y JPS-AJ-166-2021 a solicitud de la señora Marcela Sánchez.

Se aprueba el orden del día, con las inclusiones indicadas.

ACUERDO JD-104
Se aprueba el orden del día para la sesión ordinaria 13-2021, con la inclusión de los oficios JPS-AJ-162-2021 y JPS-AJ-166-2021.**ACUERDO FIRME**

Ejecútese

CAPÍTULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA 11-2021 Y ACTA ORDINARIA 12-2021

ARTÍCULO 4. Lectura y aprobación del acta extraordinaria No. 11-2021 y acta ordinaria No. 12-2021

El señor Luis Diego Quesada realiza observaciones de forma a las actas, la cuales se envían a la Secretaría de Actas para su incorporación.

Se procede con la revisión del acta de la sesión extraordinaria No. 11-2021. Se aprueba sin modificaciones de fondo.

Se procede con la revisión del acta de la sesión ordinaria No. 12-2021. Se aprueba sin modificaciones de fondo.

ACUERDO JD-105
Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria No. 11-2021 del 18 de febrero del 2021, sin modificaciones de fondo. **ACUERDO FIRME**

Ejecútese

ACUERDO JD-106
Se aprueba el acta de la sesión ordinaria No. 12-2021 del 22 de febrero del 2021, sin modificaciones de fondo. **ACUERDO FIRME**

Ejecútese

CAPÍTULO V. INFORME SEÑORA PRESIDENTA

ARTÍCULO 5. Avance semanal del plan sobre proyectos de impuestos, del Comité de Crisis

Se declara la confidencialidad de este tema, por ser un tema en análisis.

A LA FECHA NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 6. Avance del Proyecto Delta

Se declara la confidencialidad de este tema, por ser un tema en análisis.

A LA FECHA NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 7. Participación VIII Foro Lean y Six Sigma

Indica el señor José Mauricio Alcázar que la Cámara de Industrias de Costa Rica está invitando a un foro de participación que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de abril, 2021; tiene que ver con Metodologías Lean y Six Sigma, explica que Lean está enfocado a la mejora continua y Six Sigma son herramientas estadísticas de impacto hacia la gestión, en esta ocasión se van a enfocar a "Acciones ágiles para adaptarse a un mundo en cambio", lo cual va muy de la mano con lo que se viene haciendo en la Junta, proceso de transformación digital, entre otros; la ventaja es que en estos foros participan empresas que ya han pasado por estos procesos y pueden compartir buenos elementos que nos pueden dar aprendizajes adecuados como tal.

Presenta la imagen de la invitación:

Organiza Patrocinador Oro+ Plataforma

Analizado el tema, se dispone:

ACUERDO JD-109
Se aprueba la participación de los siguientes directores de Junta Directiva, en el VIII Foro Lean Six Sigma de la Cámara de Industrias de Costa Rica, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de abril, sobre acciones ágiles para adaptarse a un mundo en cambio:

- Sra. Esmeralda Britton González
- Sra. Urania Chaves Murillo
- Sra. Maritza Bustamante Venegas
- Sra. Fanny Robleto Jiménez
- Sr. Arturo Ortiz Sánchez
- Sr. José Mauricio Alcázar Román
- Sr. Gerardo Alberto Villalobos Ocampo

Así como de:
- Sra. Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General
- Sr. Luis Diego Quesada Varela, Asesor de Presidencia.

Se solicita a la Gerencia Administrativa Financiera gestionar la inscripción correspondiente, así como instar a los gerentes de área y a la jefatura de Planificación Institucional a participar. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia Administrativa Finaciera. Infórmese a la Gerencia General, Gerencia de Producción y Comercialización, Gerencia Desarrollo Social, Planificación Institucional y al Departamento de Desasarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO 8. Presentación de estados financieros auditados por parte del Consorcio IGT

La señora Marilyn Solano recomienda solicita a IGT los estados financieros auditados del periodo comprendido del 01 de enero al 02 de junio de 2021, en razón de que a esa fecha terminan las operaciones relacionadas con el contrato de lotería electrónica. Se acoge la recomendación y se dispone:

ACUERDO JD-110
Se aprueba ampliar el acuerdo JD-784 correspondiente al Capítulo VIII), artículo 18) de la Sesión Ordinaria 65-2020 celebrada el 26 de octubre de 2020, para que el Consorcio IGT también presente estados financieros auditados del 1 de enero al 2 de junio del 2021, a más tardar el 30 de junio del 2021.

Se le solicita a la Gerencia General comunicar este acuerdo al Consorcio IGT. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia General. Infórmese a la Unidad Verificadora.

CAPÍTULO VI. AVANCE SEMANAL SOBRE TEMAS DELEGADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA A LA GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO 9. Avance sobre contrataciones relacionadas con acuerdos de JD
La señora Marilyn Solano realiza la siguiente presentación:

Informe de contrataciones

Oficio	Acuerdo	Detalle	Estado
SJD-869-2020	JD-859	Contratación de servicios profesionales según demanda, para contar con asesoría legal externa en el proceso de terminación y finiquito del contrato de la Licitación Pública N°2011LN-000002-PROV, denominada "Desarrollo, Implementación y Operación de la Lotería Electrónica en Línea y Tiempo Real".	Para remitir a Contabilidad y luego Recursos Materiales
SJD-214-2020	JD-185	Propuesta para implementar un Call Center Institucional.	Revisión presupuestaria con la GAF
SJD-448-2020	JD-426	Auditoría externa de los Estados Financieros.	En recepción de ofertas

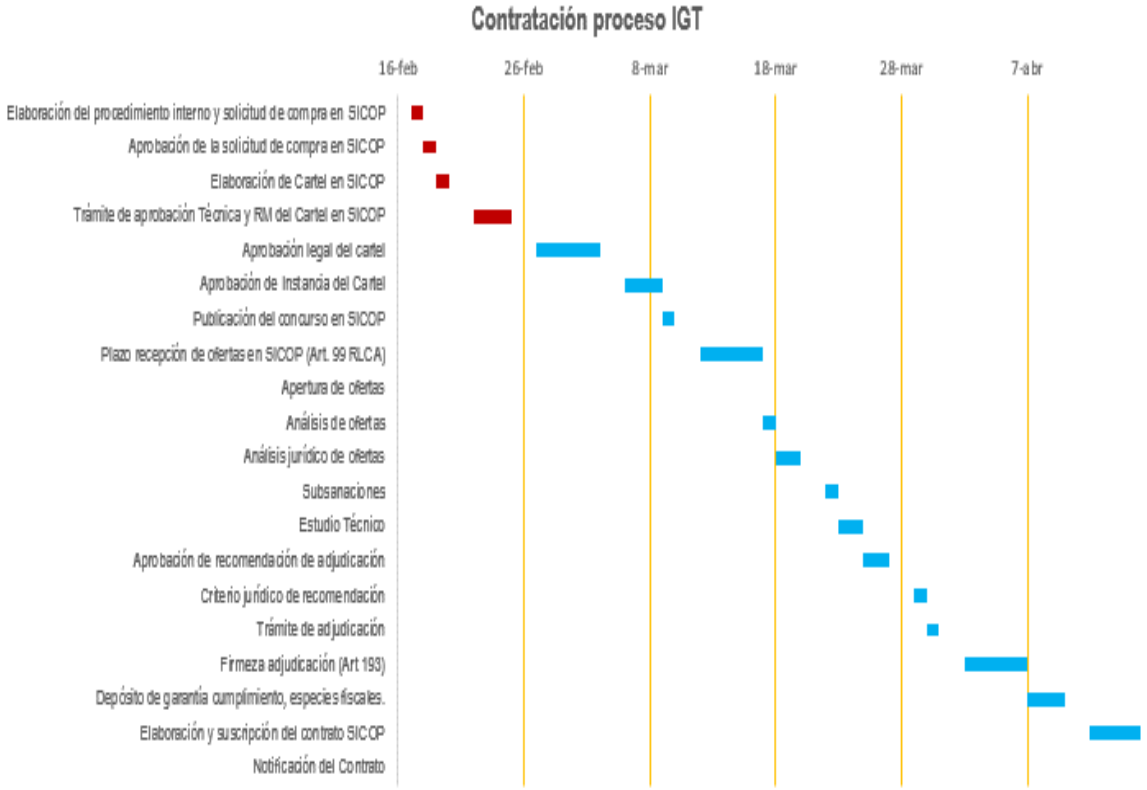
Contratación proceso IGT
16-feb
26-feb
8-mar
18-mar
28-mar
7-abr
Elaboración del procedimiento interno y solicitud de compra en SICOP
Aprobación de la solicitud de compra en SICOP
Elaboración de Cartel en SICOP
Trámite de aprobación Técnica y RM del Cartel en SICOP
Aprobación legal del cartel
Aprobación de Instancia del Cartel
Publicación del concurso en SICOP
Plazo recepción de ofertas en SICOP (Art. 99 RLCA)
Apertura de ofertas
Análisis de ofertas
Análisis jurídico de ofertas
Subsanaciones
Estudio Técnico
Aprobación de recomendación de adjudicación
Criterio jurídico de recomendación
Trámite de adjudicación
Firmeza adjudicación (Art 193)
Depósito de garantía cumplimiento, especies fiscales.
Elaboración y suscripción del contrato SICOP
Notificación del Contrato

Cronograma Licitación Abreviada (Sin recursos) Contratación proceso IGT			
Actividad	Duración en días hábiles	Fecha maxima	Responsable
Inicio del procedimiento	16/02/2021		
Elaboración del procedimiento interno y solicitud de compra en SICOP	1	miércoles 17 de febrero de 2021	Recursos Materiales
Aprobación de la solicitud de compra en SICOP	1	jueves 18 de febrero de 2021	Unidad Administrativa
Elaboración de Cartel en SICOP	1	viernes 19 de febrero de 2021	Recursos Materiales
Trámite de aprobación Técnica y RM del Cartel en SICOP	3	miércoles 24 de febrero de 2021	Unidad Administrativa y Recursos Materiales
Aprobación legal del cartel	5	miércoles 3 de marzo de 2021	Asesoría Jurídica
Aprobación de Instancia del Cartel	3	lunes 8 de marzo de 2021	Gerencia General
Publicación del concurso en SICOP	1	martes 9 de marzo de 2021	Recursos Materiales
Plazo recepción de ofertas en SICOP (Art. 99 RLCA)	5	martes 16 de marzo de 2021	Unidad Administrativa y Recursos Materiales
Apertura de ofertas	0	martes 16 de marzo de 2021	Recursos Materiales
Análisis de ofertas	1	miércoles 17 de marzo de 2021	Recursos Materiales
Análisis jurídico de ofertas	2	viernes 19 de marzo de 2021	Asesoría Jurídica
Subsanaciones	1	lunes 22 de marzo de 2021	Recursos Materiales y Oferentes
Estudio Técnico	2	miércoles 24 de marzo de 2021	Unidad Administrativa
Aprobación de recomendación de adjudicación	2	viernes 26 de marzo de 2021	Comisión de Licitaciones
Criterio jurídico de recomendación	1	lunes 29 de marzo de 2021	Asesoría Jurídica
Trámite de adjudicación	1	martes 30 de marzo de 2021	Gerencia General
Firmeza adjudicación (Art 193)	5	martes 6 de abril de 2021	Recursos Materiales
Depósito de garantía cumplimiento, especies fiscales.	3	viernes 9 de abril de 2021	Adjudicatario
Elaboración y suscripción del contrato SICOP	5	viernes 16 de abril de 2021	Recursos Materiales, Asesoría Jurídica, Contratista, Gerencia General
Notificación del Contrato	0	viernes 16 de abril de 2021	Recursos Materiales
En amarillo los plazos establecidos por ley	43		

Se da por conocido.

CAPÍTULO VII. INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Se incorpora a la sesión la señora Claudia Gamboa Padilla, Secretaria de la Gerencia General

ARTÍCULO 10. Informe de seguimiento de acuerdos al 26 de febrero de 2021

Se presenta el oficio JPS-GG-243-2021 del 26 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> En atención al acuerdo de Junta Directiva JD-889 correspondiente al Capítulo IV, artículo 4) de la Sesión Ordinaria No. 53-2018, celebrada el 24 de setiembre de 2018 se presenta el estado de los acuerdos de Junta Directiva.
>
> Se presenta el siguiente resumen del estado de los acuerdos tomados por esta Junta Directiva durante el 2021 los cuales se detallan en la matriz adjunta, la cual se encuentra actualizada al 26 de febrero, fecha en la cual se han comunicado 82 acuerdos para su ejecución, que se dividen según su estado como se muestra en el siguiente cuadro:

Estado de acuerdos de enero a diciembre 2020	
Ejecutados	50
Pendientes	6
Proceso	26
Suspenso	0
Total	82

El siguiente gráfico muestra los datos del cuadro anterior en términos porcentuales.

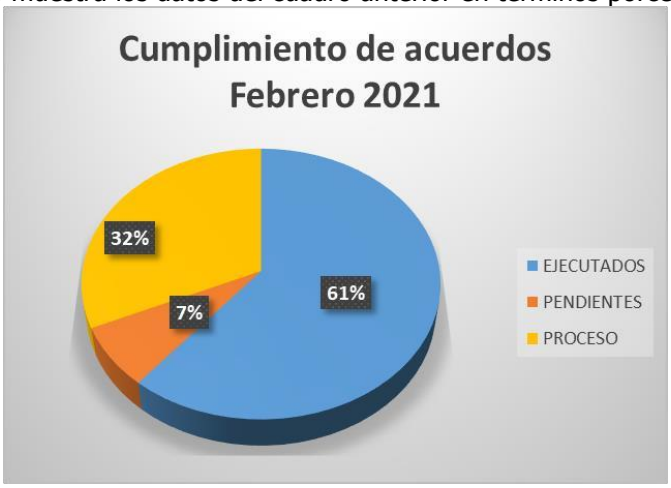

De lo anterior, se presenta el siguiente detalle por unidades administrativas:

ESTADO	ACTAS		Auditoría		Unid. Verificadora		Junta Directiva		Relaciones Pub.		Tecnologías de Inf.		Planifiacación Inst	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
EJECUTADOS	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PENDIENTES	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PROCESO	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	1	100%	0	0%

ESTADO	GAF		GDS		GG		GPC		Comités		A. Legal		Presidencia	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
EJECUTADOS	6	67%	9	75%	9	50%	2	50%	1	17%	8	80%	11	73%
PENDIENTES	0	0%	0	0%	4	22%	0	0%	2	33%	0	0%	0	0%
PROCESO	3	33%	3	25%	5	28%	2	50%	3	50%	2	20%	4	27%

En atención al acuerdo JD-484 correspondiente al Capítulo IV), artículo 5) de la Sesión Ordinaria 39-2019 celebrada el 01 de julio de 2019, que en lo que interesa indica:

> **4)** Se solicita enviar un recordatorio a las unidades administrativas que tienen acuerdos con plazo vencido con el fin de que para el próximo informe de acuerdos se presenten ejecutados, o bien indiquen las razones por las que no es posible su pronta ejecución y el plazo en el que se estaría cumpliendo con lo solicitado en cada acuerdo.

Se informa que se emitió correo recordatorio a los enlaces de área al 26 de enero de 2021, de aquellos acuerdos que se encuentran vencidos a ese mismo día, de los acuerdos con plazo posterior a esa fecha se dará seguimiento correspondiente la primera semana del mes de febrero. Además, el sistema Planner envía recordatorios automáticos a los involucrados según asignación, en cada acuerdo.

Se remite para su conocimiento resumen de los acuerdos pendientes con plazo vencido en el mes de febrero 2021 e información de aquellos acuerdos cuyo plazo de vencimiento fenece en el mes marzo 2021.

Se aclara que los datos contenidos en este informe se desprenden de la información brindada por las dependencias y recopilada en planner, por cuanto esta Gerencia no puede dar por ejecutados los acuerdos sin la información que corresponda, aun cuando se pueda deducir su cumplimiento. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

La señora Claudia Gamboa realiza la siguiente presentación:

Metodología utilizada

- Calendario semestral para presentación de información.
- Matriz de Excel individualizada por área.
- Comunicación vía correo electrónico individualizado por área.
- Información Planner.

Estado de los acuerdos a Enero 2021

Tabla 1 Estado de Acuerdos a febrero 2021	
Ejecutado: Acuerdos que fueron atendidos y se recibió referencia suficiente de su efectivo cumplimiento.	50
Pendiente: Acuerdos sin o con vaga información de su cumplimiento.	6
Proceso: Acuerdos con gestiones que los evidencian en proceso de cumplimiento.	26
Sin efecto: Acuerdos derogados.	0
Total	**82**

Fuente: Gerencia General. Matriz Institucional de control de acuerdos, mes febrero 2021.
Programa Planner

Gráfico 1

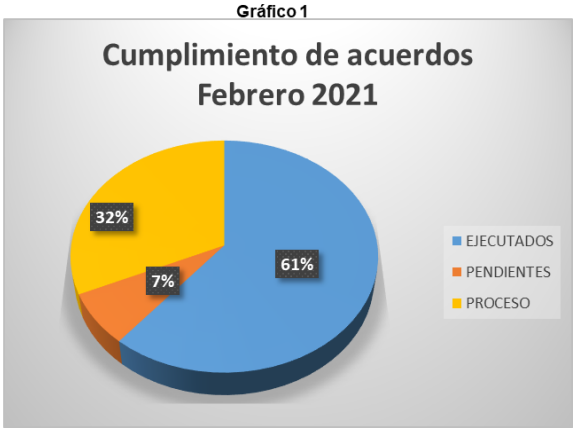

Fuente: Gerencia General. Matriz Institucional de control de acuerdos, mes febrero 2021.
Programa Planner

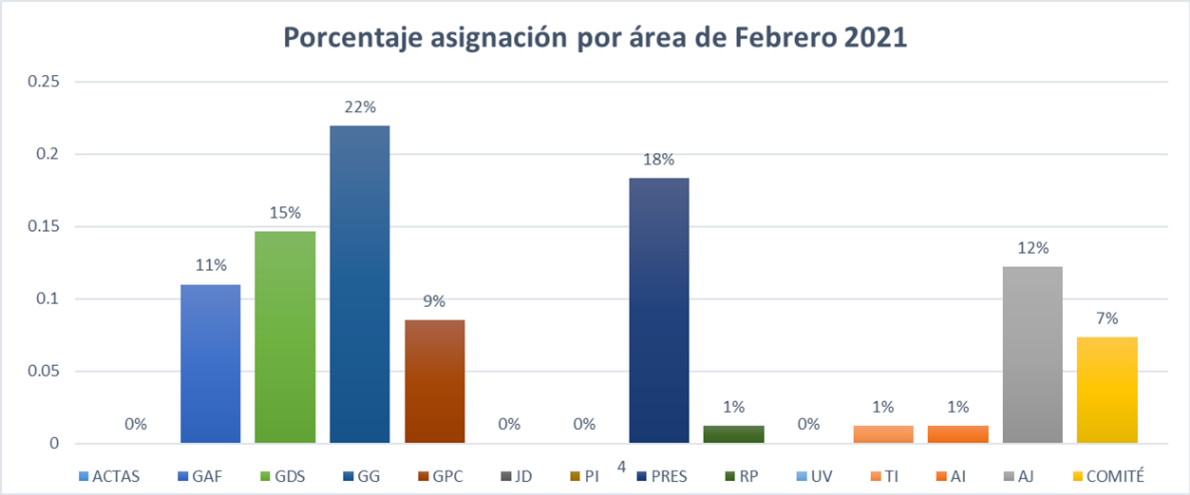

- La Gerencia General y Presidencia son las áreas con mas acuerdos asignados.

Cumplimiento de Acuerdos por Área
Febrero 2021

ESTADO	ACTAS		Auditoría		Unid. Verificadora		Junta Directiva		Relaciones Pub.		Tecnologías de Inf.		Planifiacación Inst	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
EJECUTADOS	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PENDIENTES	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
PROCESO	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	1	100%	0	0%

ESTADO	GAF		GDS		GG		GPC		Comités		A. Legal		Presidencia	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
EJECUTADOS	6	67%	9	75%	9	50%	2	50%	1	17%	8	80%	11	73%
PENDIENTES	0	0%	0	0%	4	22%	0	0%	2	33%	0	0%	0	0%
PROCESO	3	33%	3	25%	5	28%	2	50%	3	50%	2	20%	4	27%

Acuerdos con plazo vencido en Febrero 2021
(08 acuerdos)

CONTROL DE ACUERDOS 2021							
OFICIO	**ACUERDO**	**SESIÓN N°**	**DESTINATARIO**	**ASUNTO**	**RESPONSABLE**	**Plazo**	**ACCIONES**
JD-SJD-035 27-1-2021	**JD-035**	**S.O. 05-2021 25-1-2021**	Gerencia Desarrollo Social	Conocidos los oficios JPS-GG-063-2021, de fecha 20 de enero 2021, que adjunta el oficio JPS-GG-GDS-034 -2021, de fecha 18 de enero 2021, suscrito por la señora Grettel Arias Alfaro, Gerente, Gerencia Desarrollo Social y el oficio JPS-GG-GDS-GS-DR-026-2021 de fecha del 15 de enero de 2021, suscrito por las señoras Helen Abadía Álvarez jefe a.i. y Hazel Carvajal Núñez, Profesional 2 en Trabajo Social del Departamento de Gestión Social se acuerda: a) Excluir de la nómina de apoyo a la gestión a partir de enero 2021 del área Centros Diurnos sin fines de lucro para adultos mayores a la Asociación de Atención Integral al Anciano San Cayetano cédula jurídica: 3-002-087910, lo anterior sustentado en que la organización no brindará más dicho servicio según se registró en el Acta No 08-2020 del 19 de noviembre 2020, por parte de la Asociación. b) Coordinar con el Ministerio de Salud y las instancias que correspondan, para determinar si existen otras organizaciones en la misma situación del Centro Diurno de San Cayetano.	GDS	28-feb	No indica
JD-SJD-056 3-2-2021	**JD-055**	**S.O. 07-2021 1-2-2021**	Gerencia General	Se adiciona en el acuerdo JD-032 correspondiente al Capítulo IV), artículo 10) de la Sesión Ordinaria 05-2021 celebrada el 25 de enero de 2021, con la indicación de que la modificación del Reglamento del Comité Corporativo de Auditoría considera el artículo 4. Se solicita a la Gerencia General realizar el ajuste en la publicación que se realizará en La Gaceta.	GG	4-feb	Se está en el trámite de compra de los servicios de publicación.
JD-SJD-057 3-2-2021	**JD-056**	**S.O. 07-2021 1-2-2021**	Comité Corporativo de Ventas	Se traslada al Comité Corporativo de Ventas los oficios IGT-GP-2021-004, BA-IGT-002-2021, BA-IGT-008-2021, BA-IGT-010-2021, para su análisis y propuesta de respuesta. Se delega en la señora Presidenta de Junta Directiva brindar la respuesta correspondiente	COMITÉ	4-feb	No indica
JD-SJD-068 5-2-2021	**JD-067**	**S.E. 08-2021 4-2-2021**	Comisión de Ética y Valores	Se nombra a la funcionaria Franciny Brenes Araya, del Departamento de Desarrollo de Talento Humano, en la Comisión Institucional de Ética y Valores, en sustitución de la señora Jacqueline Rojas Chacón. De conformidad con lo indicado en los oficios JPS-GG-0145-2021 de	COMITÉ	8-feb	No indica

				fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General y JPS-GG-GAF-087-2021 del 3 de febrero de 2021, suscrito por el señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativa Financiera.			
JD-SJD-074 16-2-2021	**JD-077**	**S.O. 10-2021 15-2-2021**	Asesor Presidencia	Conocido el oficio JPS-CRP-002-2021 del 15 de febrero de 2021, suscrito por el señor Juan Carlos Rojas Conde, Asesor de Presidencia, se le solicita al señor Rojas Conde programar las reuniones con organizaciones sociales y con vendedores los días miércoles, según el calendario de sesiones de Junta Directiva, con el fin de que se programe junto con una sesión extraordinaria de Junta Directiva. Con respecto a las reuniones con colaboradores, se aprueba la propuesta presentada.	PRES	17-feb	No indica
JD-SJD-089 23-2-2021	**JD-093**	**S.O.12-2021 22-2-2021**	Gerencia General	SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 BIS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL	GG	24-feb	No indica
JD-SJD-091 23-2-2021	**JD-096**	**S.O.12-2021 22-2-2021**	Gerencia General Unidad de Comunicación y Relaciones P. Mercadeo	Se aprueba la campaña de estrategia para fortalecer la imagen institucional, presentada por La Productora. Asimismo, se le solicita a la Gerencia General gestionar la prórroga del contrato de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000022-0015600001 "Contratación de Producción Audiovisual en modalidad según demanda", adjudicada a La Productora; para lograr el objetivo de la producción y pauta de esta campaña.	GG	24-feb	No indica
JD-SJD-092 23-2-2021	**JD-097**	**S.O.12-2021 22-2-2021**	Gerencia Desarrollo Social	Con respecto al Proyecto N°176-2017 "Compra de equipo médico especializado con adecuación de infraestructura" aprobado acuerdo JD-1128-2018, Ley 7997 superávit libre, por monto: ¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones exactos) Capítulo V), artículo 10) de la Sesión Ordinaria 70-2018 celebrada el 10 de diciembre de 2018, se dispone: a) Mantener el monto original aprobado ¢2.000.000.000,00 (dos mil millones de colones sin céntimos) para la Adquisición de equipo de resonancia magnética de 3 Teslas, con adecuación de la infraestructura, a girar en un solo tracto considerándolo como un monto global y no de forma separada por conceptos, lo anterior, tomando en cuenta el elevado costo del proyecto ofertado en dólares, cuyo monto en colones eventualmente podría variar por aumento en el tipo de cambio, además del periodo que implique la ejecución. b) Que, en caso de no hacer uso de la diferencia a favor, la organización lo reintegre a la cuenta de la Junta de Protección Social o bien pueda solicitarlo como remanente cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos Ley 8718.	GDS	24-feb	No indica

Acuerdos a cumplir en marzo 2021
(05 acuerdos)

CONTROL DE ACUERDOS 2021							
OFICIO	**ACUERDO**	**SESIÓN N°**	**DESTINATARIO**	**ASUNTO**	**RESPONSABLE**	**Plazo**	**ACCIONES**
JD-SJD-026 20-1-2021	**JD-023**	**S.O. 04-2021 18-1-2021**	Presidencia	Se solicita a Presidencia contactar a los medios de comunicación social, con el fin de recordar que la Junta de Protección Social es la única administradora y comercializadora de lotería, juegos y productos de azar en el territorio nacional según establece la ley, y que, la realización de pauta publicitaria de loterías y juegos no autorizados o de organismos extranjeros, violenta el ordenamiento jurídico costarricense. Así mismo, solicitar a los medios de comunicación, en el marco del diálogo, que se abstengan de promocionar comercialmente o por cualquier otra vía, juegos no autorizados, en el tanto estarían actuando al margen de la ley, contrario al accionar que caracteriza a esas empresas	PRES	13-mar	No indica
JD-SJD-083 22-2-2021	**JD-086**	**S.E.11-2021 18-2-2021**	Asesoría Jurídica	Se amplía el plazo de cumplimiento del acuerdo JD-778 correspondiente al Capítulo III, artículo 3) de la Sesión Ordinaria 65-2020 celebrada el 26 de octubre para que el procedimiento para el manejo en las actas, de los temas declarados como confidenciales o secreto industrial por parte de la Junta Directiva sea presentado el próximo 08 de marzo de 2021.	AJ	8-mar	No indica
JD-SJD-090 23-2-2021	**JD-095**	**S.O.12-2021 22-2-2021**	Gerencia General	Conocido el oficio SP-182-2021 del 12 de febrero de 2021, suscrito por el señor Mauricio Soto Rodríguez, Director de Regímenes Colectivos de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN); se solicita a la Gerencia General coordinar con las instancias que corresponda para que presente un informe sobre lo indicado en dicho oficio, así como las acciones que se hayan realizado desde el último informe presentado por la SUPEN a la Junta, hasta la fecha, contemplando el tema referido sobre la Junta como patrocinador de FVENLOT.	GG	1-mar	No indica
JD-SJD-093 23-2-2021	**JD-098**	**S.O.12-2021 22-2-2021**	Presidencia	La Junta Directiva ACUERDA: Conocido el oficio JPS-PI-032-2021 del 17 de febrero de 2021, suscrito por el señor Marco Bustamante Ugalde, Jefe de Planificación Institucional y el señor José Mauricio Alcázar Román, Presidente del Comité Corporativo de PEI, se dispone:	PRES	9-mar	No indica

				a) Se aprueba el cuestionario para la evaluación periódica de la Junta Directiva, a utilizar para el periodo 2020 y 2021, este último en caso de que no se deban de realizar ajustes al instrumento. b) Que la Presidencia de Junta Directiva remita a la "Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas" el cuestionario para la evaluación periódica de la Junta Directiva para su conocimiento.			
JD-SJD-094 23-2-2021	**JD-100**	**S.O.12-2021 22-2-2021**	Gerencia Administrativa F.	Por lo tanto La Junta Directiva de la Junta de Protección Social Resuelve De conformidad con los argumentos de hecho y de derechos indicados en la presente resolución se rechaza por improcedente el recurso de revocatoria presentado por la empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS S.A contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2020LN-000004-0015600001 para la "Contratación de servicios de limpieza en los edificios de la Junta de Protección Social (contratación de entrega según demanda)." Se ratifica el acto de adjudicación a favor de la empresa VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA	GAF	5-mar	No indica

Se retira de la sesión la señora Claudia Gamboa.

Solicita la señora Urania Chaves que la Gerencia General le dé seguimiento al cumplimiento del acuerdo JD-096-2021.

Indica la señora Marilyn Solano que ya se está gestionando lo correspondiente a la prórroga de la contratación y se está coordinando con la señora Heidy Arias el tema del presupuesto para la campaña aprobada.

Se da por conocido.

Ingresa a la sesión la señora Greethel Arias Alfaro, Gerente Desarrollo Social

CAPÍTULO VIII. TEMAS EMERGENTES

ARTÍCULO 11. Oficio JPS-GG-0142-2021. Cambio plan de inversión proyecto N°09-2019 "Adquisición de Equipo Médico Diverso" presentado por la Asociación Pro Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes

Se presenta el oficio JPS-GG-0142-2021 del 04 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para valoración y aprobación por parte de Junta Directiva, me permito remitir el oficio JPS-GG-GDS-095-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social, con la solicitud del cambio en plan de inversión del proyecto N°09-2019 "*Adquisición de Equipo Médico Diverso*" presentado por la Asociación Pro Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes.
>
> Al respecto se anexan los siguientes documentos:
> - Informe social.
> - Propuesta de acuerdo.

Se transcribe el oficio JPS-GG-GDS-095-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Greethel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social, en el que indica:

> Para el trámite correspondiente ante Junta Directiva y de conformidad con el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos, se presenta solicitud del cambio en plan de inversión del proyecto N°09-2019 "*Adquisición de Equipo Médico Diverso*" presentado por la Asociación Pro Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes.
>
> El proyecto fue aprobado mediante acuerdo JD-912, correspondiente al Capítulo IV), artículo 15 de la sesión ordinaria N° 67-2019 celebrada el 18 de noviembre del 2019 por el monto de ¢202,906,800.00 a girar en un solo tracto.

La organización presentó un cambio de plan de inversión previamente, el cual fue aprobado mediante acuerdo JD-515 correspondiente al Capítulo III), artículo 14) de la Sesión Extraordinaria 41-2020 celebrada el 09 de julio de 2020", sin embargo dado que dicho cambio generó un superávit de recursos se requiere adicionar equipos complementarios, a saber: 1 Detectores planos para la digitalización directa en equipo de Rayos X convencional y 1 Ergómeto de brazos para la Estación de Prueba Cardiopulmonar (metabólicas). Estos dos equipos solicitados, son para complementar los incluidos inicialmente en los servicios de Rayos X y Terapia respiratoria, a fin de aumentar y mejorar la atención de los usuarios, de un grupo etario que va en crecimiento significativo y presenta diversas características biopsicosociales y económicas que los colocan en desventaja a nivel nacional

Por otra parte, lo requerido fue avalado por el ente rector, mediante oficio MS-DM-4229-2020 del 19 de mayo, 2020 emitido por el Dr. Daniel Salas P. Ministro de Salud. También tiene la aprobación de la Dirección del Hospital y las recomendaciones técnicas de los encargados de los servicios involucrados.

La sección contable del Departamento de Gestión Social realizó la revisión de principios contables, aportándose por parte de la asociación lo siguientes documentos: cotización, acta de aprobación, solicitud y justificación de la ampliación en el plan de inversión del proyecto, el cuadro de los nuevos equipos y el costo de éstos; demostrando que el precio no supera el monto aprobado inicialmente, por lo que el proyecto podrá ser ejecutado en su totalidad y con posibilidad de la existencia de un remanente.

El departamento de Gestión social en oficio adjunto recomienda textualmente:

> *"Desde el punto de vista social, se recomienda la "ampliación" en el plan de inversión del proyecto No. Nº 09- 2019 denominado: "Adquisición equipo médico diverso para varios servicios del Hospital" y presentado por la Asociación Pro Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes, tomando en cuenta que, los dos equipos a obtener :1 Detectores planos para la digitalización directa en equipo de Rayos X convencional y 1 Ergómeto de brazos para la Estación de Prueba Cardiopulmonar (metabólicas), no representan un gasto mayor, al aprobado inicialmente y que con su autorización se podrá disponer del recurso económico para comprar todo lo avalado "125 colchones para el servicio de enfermería, 1 equipo Estación de pruebas metabólicas-cardiopulmonar para Terapia respiratoria, 1 Lámpara quirúrgica (Urología), 3 camas eléctricas de exploración (C.E. del SIGA) y 1 Densitómetro para Rayos X", así como 1 Detectores planos para la digitalización directa en equipo de Rayos X convencional y 1 Ergómeto de brazos para la Estación de Prueba Cardiopulmonar (metabólicas).*
>
> *Cabe aclarar que dicho cuenta con el visto bueno de la Comisión de Aplicación de Fondos de Lotería Instantánea y Superávit, en acuerdo 05 de la sesión 01-2020."*

Así las cosas y en virtud de que los documentos aportados por la organización y el informe realizado por el Departamento de Gestión Social, una vez analizada la solicitud de cambio en el plan de inversión del proyecto N°09-2019 de la Asociación Pro Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes, esta Gerencia de Desarrollo Social avala dicha petitoria y lo eleva a esa Gerencia General para su aprobación y eventual remisión a Junta Directiva.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-111
Conocidos el oficio JPS-GG-0142-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, que adjunta el oficio JPS-GG-GDS-095-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito por la Sra. Grettel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social y el oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-074-2020 suscrito por Sra. Helen Abadía Álvarez, jefe a.i del Departamento de Gestión Social y la señora Luz Betina Ulloa, trabajadora social de la Unidad de Valoración Técnica, se acuerda:

Aprobar la ampliación en el plan de inversión del proyecto No. Nº 09- 2019 denominado: "Adquisición equipo médico diverso para varios servicios del Hospital", planteada por la Asociación Pro-Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Doctor Raúl Blanco Cervantes, de tal forma que el proyecto quedará conformado por lo siguiente:

Cambio previamente aprobado JD-515, cap. III, art. 14) sesión ext. 41-2020 del 9/07/2020	**Solicitud para adicionar equipos complementarios**
125 colchones para servicio de enfermería, equipo Estación de pruebas metabólicas-cardiopulmonar (Terapia respiratoria), 1 Lámpara quirúrgica (Urología), 3 camas eléctricas de exploración (C.E. del SIGA) y 1 Densitómetro para Rayos X" Monto:¢ 202,906,800.00	1 Detectores planos para la digitalización directa en equipo de Rayos X convencional y 1 Ergómeto de brazos para la Estación de Prueba Cardiopulmonar (metabólicas). Estos dos equipos solicitados, son para complementar los incluidos inicialmente en los servicios de Rayos X y Terapia respiratoria, a fin de aumentar y mejorar la atención de los usuarios, de un grupo etario que va en crecimiento significativo y presenta diversas características biopsicosociales y económicas que los colocan en desventaja a nivel nacional

ACUERDO FIRME

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia Desarrollo Social. Infórmese a la Gerencia General, al Departamento de Gestión Social y a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos

ARTÍCULO 12. Oficio JPS-GG-0156-2021. Solicitud uso de remanente de proyecto No. 182-2017 de la Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega, San Ramón.

Se presenta el oficio JPS-GG-0156-2021 del 08 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para valoración y aprobación por parte de Junta Directiva, me permito remitir el oficio JPS-GG-GDS-092-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social, con la solicitud de uso de remanente del proyecto N°187-2017 "equipo para el fortalecimiento Servicio de Emergencias, atención adulto mayor".
>
> Al respecto se anexan los siguientes documentos:
> - Informe social.
> - Propuesta de acuerdo.

Se transcribe el oficio JPS-GG-GDS-092-2021 de fecha 01 de febrero de 2021 suscrito por la Sra. Greethel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social, en el que indica:

> Para aprobación de Junta Directiva, según lo establece el Manual de Criterios y el Convenio, se presenta la solicitud de uso de remanente del proyecto N°187-2017 "equipo para el fortalecimiento Servicio de Emergencias, atención adulto mayor".
>
> EL proyecto N°187-2017 fue aprobado a la Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega, San Ramón mediante el acuerdo JD-968 por un monto de ¢35.882.000,00 (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil colones, sin céntimos) mismo que se pagó en un único tracto (Recursos de Superávit de la JPS, cuyo uso autoriza la Ley N°7997, para donar recursos a las Fundaciones y Asociaciones Pro Hospital de la CCSS), según consta en la gestión de pago, oficio GG-GDS-GS-DR-1340-2018 de fecha 19 de diciembre, 2018 .
>
> Una vez ejecutado el proyecto, la organización tiene un remanente de ¢6.453.719,10 (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve colones, con diez céntimos) el cual solicitan autorización para utilizarlo en la compra de 3 camas de posiciones eléctricas para el servicio de Urgencias*, del á*rea: Asistencia Médica. Ley 7997
> A continuación se detalle el uso del remanente:

Proyecto	**Monto remanente**	**Destino propuesto**	**Justificación**	**Informes técnicos**
Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega, San Ramón **Cédula jurídica** 3-002-357332 **Proy. N° 182-2017** **(Ley 7997)**	¢6.453.719,10 (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve colones, con diez céntimos **Motivo del remanente:**	3 camas de posiciones eléctricas para el servicio de Urgencias.	Complementa n el proyecto 182-2017, además las actuales están en regular estado de conservación. Asimismo, la solicitud cuenta con el	Informe social de la Licenciada Karla Villegas Salas. Aval del Ente Rector, según oficio MS-DM-2785-2019 del 24 de Abril del 2019. Comisión de Aplicación de

"Equipo para el fortalecimiento Servicio de Emergencias, atención adulto mayor" **Fecha de pago:** 19/12/2018	*"los equipos tuvieron un costo menor por el tipo de cambio en el momento de la apertura que era de ¢599".*		aval del Ministerio de Salud.	Fondos de Loterías Instantáneas y Superávit, acuerdo firme DGS-Resolución Acuerdo de Comisión de Aplicación de Fondos de Loterías Instantáneas y Superávit, acuerdo 03-Sesión 01-2020
Observación: Dado que entre monto total de la cotización escogida por la organización y el remanente existe una diferencia de ¢422.880,90 (cuatrocientos veintidós mil ochocientos ochenta colones con noventa céntimos). La organización mediante certificación firmada por la representante legal indicó que "contamos con los fondos para la contrapartida (…) si se necesitara para afrontar el presupuesto para compra de 3 camas eléctricas con el remanente del proyecto N°182-2017".				

De esta manera, una vez analizada la documentación presentada, por parte del Departamento de Gestión Social y a la luz de que la compra del equipo incidirá en mejorar la calidad de atención en el servicio de Urgencias en el Hospital de San Ramón, esta Gerencia avala la recomendación de aprobar el uso de remanente por ¢6.453.719,10 (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve colones, con diez céntimos) a la Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega, San Ramón y se eleva dicha solicitud a la Gerencia General para su eventual aprobación y remisión a Junta Directiva.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-112

Conocidos el oficio JPS-GG-0156-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, que adjunta los oficios JPS-GG-GDS-092-2021 de fecha 01 de febrero de 2021 suscrito por la Sra. Greethel Arias Alfaro, Gerente de Desarrollo Social y el JPS-GG-GDS-GS-VT-040-2021 suscrito por la Sra. Hellen Abadía Álvarez, jefe a.i. del Departamento de Gestión Social y la señora Karla Villegas Salas, profesional 2 en Trabajo Social, se acuerda:

Aprobar el uso de remanente del proyecto N°182-2017 a Asociación Pro Hospital Carlos Luis Valverde Vega, San Ramón por el monto de ¢6.453.719,10 (seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve colones, con diez céntimos) para la compra de 3 camas de posiciones eléctricas para el servicio de Urgencias. según la Ley 7997 "Autorización a la Junta de Protección Social de San José para donar recursos provenientes de su superávit a las Asociaciones y Fundaciones Pro Hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social.

En caso de que, una vez adquirido el equipo solicitado quedara un nuevo remanente, el mismo deberá ser reintegrado a la Junta de Protección Social. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia Desarrollo Social. Infórmese a la Gerencia General, al Departamento de Gestión Social y a la Unidad de Fiscalización de Recursos Transferidos

ARTÍCULO 13. Oficio JPS-GG-0213-2021. Solicitud de aprobación del proyecto 123-2019 de la Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz, Guanacaste

Se presenta el oficio JPS-GG-0213-2021 del 22 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para valoración y aprobación por parte de Junta Directiva, me permito remitir el oficio JPS-GG-GDS-0157-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social, con la solicitud de aprobación del proyecto 123-2019 de la Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz – Guanacaste, del Área "Centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores".
>
> Al respecto se anexan los siguientes documentos:
> - Informe social.
> - Propuesta de acuerdo.

Se transcribe oficio JPS-GG-GDS-0157-2021, de fecha 19 de febrero 2021, suscrito por la señora Greethel Arias Alfaro Gerente, Gerencia Desarrollo Social, en el que indica:

> Para aprobación de Junta Directiva según lo establece el Manual de Criterios Utilización de Recursos, V parte Programa Atención de proyectos, inciso 6 y la Ley 8718, artículo 8, inciso p, se remite proyecto 123-2019 del Área "Centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores". A continuación el detalle:

Razón Social	Proyecto	Monto	Autorizaciones
Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz - Guanacaste **Cédula Jurídica:** 3-002-087403 **Población beneficiaria** 30 personas adultas mayores **Ubicación**	Nº **123-2019** Construcción de tapia perimetral. **Detalle** Tapia de bloques de concreto a construir en el sector posterior del lote; hacia el costado este, un cerramiento con malla ciclón, y en la parte frontal, la	**Costo del proyecto:** ₡ 17.216.000,00 (diecisiete millones doscientos dieciséis mil colones, sin céntimos) A desembolsar en tres tractos.	Criterio de la Asesoría Jurídica según AJ 0261-2020 del 24 de marzo del 2020. Acta Ordinaria número 01-2019, sesión ordinaria de la Comisión Interinstituci onal de Protocolo, ce lebrada en la Sala de Reuniones del C

Guanacaste, Santa Cruz	conclusión de una verja de tubos metálicos. hombro.	Recursos según la Ley 8718 Art. 8, inciso p) "para centros diurnos sinfines de lucro para personas adultas mayores".	ONAPAM el 31 de enero 2019. Certificación presentación de requisitos con fecha 10/02/2021

A continuación el detalle del uso del dinero del proyecto:

N°	Monto	Detalle
1	15.475.728,00	Proceso constructivo.
2	464.272,00	Concepto de inspección de las obras.
3	1.276.000,00	Impuesto al valor agregado (IVA).
Total	**¢17.216.000,00**	A desembolsar en tres tractos*

*Monto definido a partir del presupuesto presentado por la organización.

El desgloce de los tractos a entregar por parte de la Junta de Protección Social, es conforme a lo señalado en el informe del Ingeniero 10-20 y del informe de la valoración social n°123-2019, por la trabajadora social asignada; detalle a saber:

1. 6.000.000,00 (seis millones de colones exactos)
2. 6.000.000,00 (seis millones de colones exactos)
3. 5.216.000,00(cinco millones doscientos dieciséis mil colones exactos)

En este sentido, conforme a la documentación presentada por los profesionales del Departamento de Gestión Social, la solicitud presentada para la construcción de tapia perimetral, se considera razonable y justificada con el objetivo de ofrecer a la población adulta mayor un inmueble en condiciones seguras; y en virtud que la organización cumplió con los requisitos establecidos, esta Gerencia de Desarrollo Social avala la recomendación de aprobar el proyecto por ₡ 17.216.000,00 (diecisiete millones doscientos dieciséis mil colones, sin céntimos) a la Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz - Guanacaste y se eleva dicha solicitud a la Gerencia General para su eventual aprobación y remisión a Junta Directiva.

Se aprueba lo solicitado.

ACUERDO JD-113
Se aprueba el proyecto específico proyecto No. 123-2019 del Área "Centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores", según el siguiente detalle:

Razón Social	Proyecto	Monto
Asociación Centro Diurno de Atención a Ciudadanos de la Tercera Edad de Santa Cruz - Guanacaste **Cédula Jurídica:** 3-002-087403 **Población beneficiaria** 30 personas adultas mayores **Ubicación** Guanacaste, Santa Cruz	Nº **123-2019** Construcción de tapia perimetral. **Detalle** Tapia de bloques de concreto a construir en el sector posterior del lote; hacia el costado este, un cerramiento con malla ciclón, y en la parte frontal, la conclusión de una verja de tubos metálicos. hombro.	**Costo del proyecto:** ₡ 17.216.000,00 (diecisiete millones doscientos dieciséis mil colones, sin céntimos) A desembolsar en tres tractos. Recursos según la Ley 8718 Art. 8, inciso p) "para centros diurnos sinfines de lucro para personas adultas mayores".

El monto aprobado se entregará en tres tractos; los dos primeros de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones) y el último de ¢5.216.000,00 (cinco millones doscientos dieciséis mil colones).

Lo anterior de conformidad con los oficios JPS-GG-0213-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, que adjunta el oficio JPS-GG-GDS-0157-2021, de fecha 19 de febrero 2021, suscrito por la señora Greethel Arias Alfaro Gerente, Gerencia Desarrollo Social y el oficio JPS-GG-GDS-GS- VT-018-2021, suscrito por la Sra. Hellen Abadía Álvarez jefe Departamento de Gestión Social y la Sra. Mabell M. R, de la Unidad de Valoración Técnica, los cuales se adjunta al acta y forman parte integral de este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Gerencia Desarrollo Social. Infórmese a la Gerencia General, al Departamento de Gestión Social, a la Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas.

Se retira de la sesión la señora Greethel Arias. Ingresan las señoras Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción y Comercialización y Karen Gómez Granados, Jefe a.i. del Departamento de Mercadeo.

ARTÍCULO 14. Oficio JPS-GG-0228-2021. Renovación contrato "Producción y transmisión del programa Rueda de la Fortuna"

Se presenta el oficio JPS-GG-0228-2021 del 24 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> Para valoración y eventual aprobación por parte de Junta Directiva, me permito remitir oficio del Departamento de Recursos Materiales con la matriz que contiene las justificaciones brindadas por el Departamento de Mercadeo, para la renovación del contrato suscrito con la empresa Televisora de Costa Rica S.A correspondiente a la 2020LN-000003-0015600001 "Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna".

Se transcribe el oficio JPS-GG-GAF-RM-075-2021 del 23 de febrero de 2021 del Departamento de Recursos Materiales, que indica:

> En cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva JD-927 correspondiente al Capítulo IV), artículo 8) de la sesión ordinaria 55-2018 celebrada el 01 de octubre del 2018, le solicitamos que se eleve para análisis y aprobación a ese Órgano Colegiado la renovación del contrato suscrito con la empresas (sic) Televisora de Costa Rica S.A para lo cual le aportamos la matriz con las justificaciones brindadas por el Departamento de Mercadeo, como responsable del contrato.

N° Licitación	**Descripción**	**Contratista**	**Vencimiento actual**
2020LN-000003-0015600001 "Producción y transmisión del programa rueda de la fortuna"	Producción y transmisión del programa Rueda de la Fortuna	Televisora de Costa Rica S.A.	31/07/2021

> Quedamos a la orden para ampliar o aclarar lo que estime pertinente.

La señora Evelyn Blanco realiza la siguiente presentación:

SITUACIÓN ACTUAL

Canal 7, con nuevo horario de 6:30 p.m. a 7:00 p.m.
desde el 12 de setiembre de 2020.

Modalidades de Participación Lotería Instantánea:

1. Activación de boletos no premiados.
2. Raspa Directa (aparece palabra raspa en el boleto).

Dadomanía
Chances

Cilindro
Millonario
Nacional

COMPORTAMIENTO DE VENTAS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA DESDE EL AÑO 2000

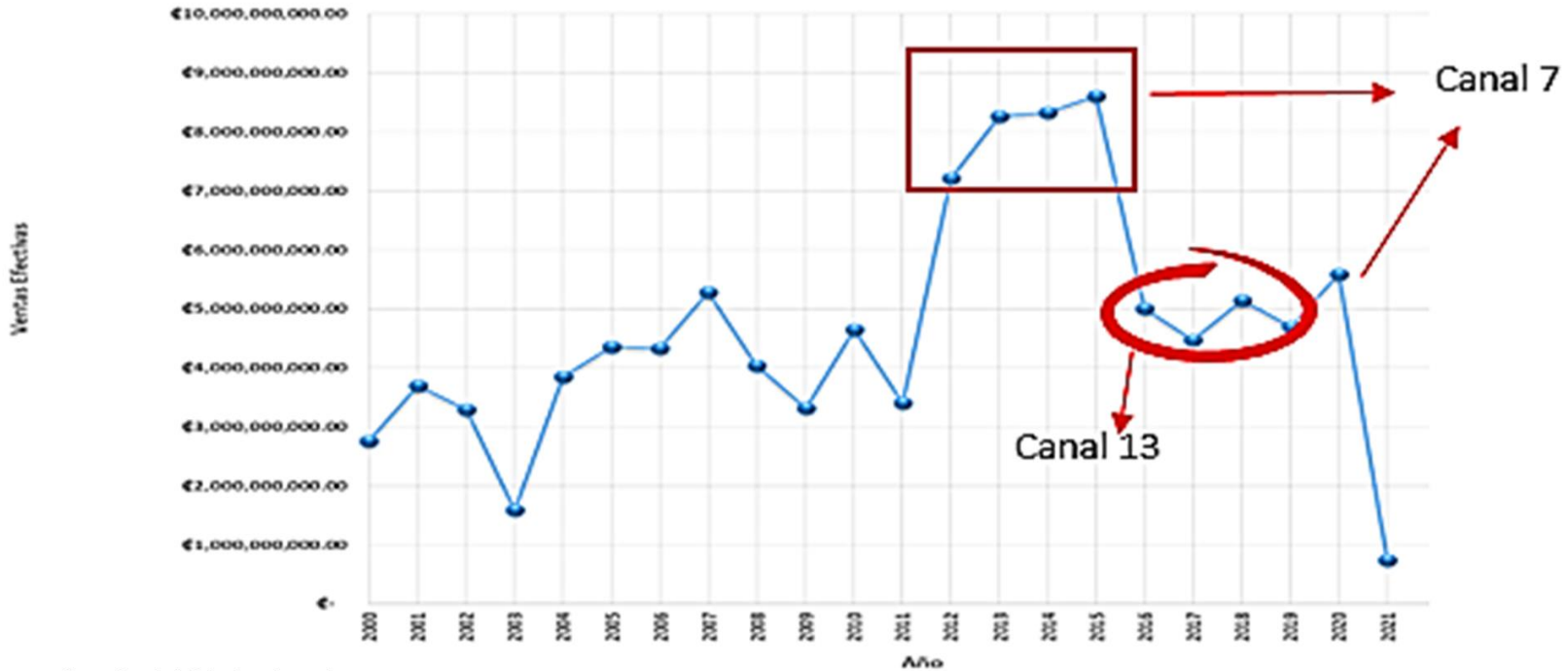

Fuente: Consola de Aplicaciones Corporativas.

Canal 7 del 2012 al 2015: Ventas promedio **8.108 millones anuales.**

Canal 13 del 2016 a 2020: Ventas promedio de **4.800 millones anuales**, **caída 40%.**

2020: **Crecimiento de un 18.70**%, transmisión del programa por canal 7 a partir de setiembre del 2020.

CANTIDAD DE ACTIVACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

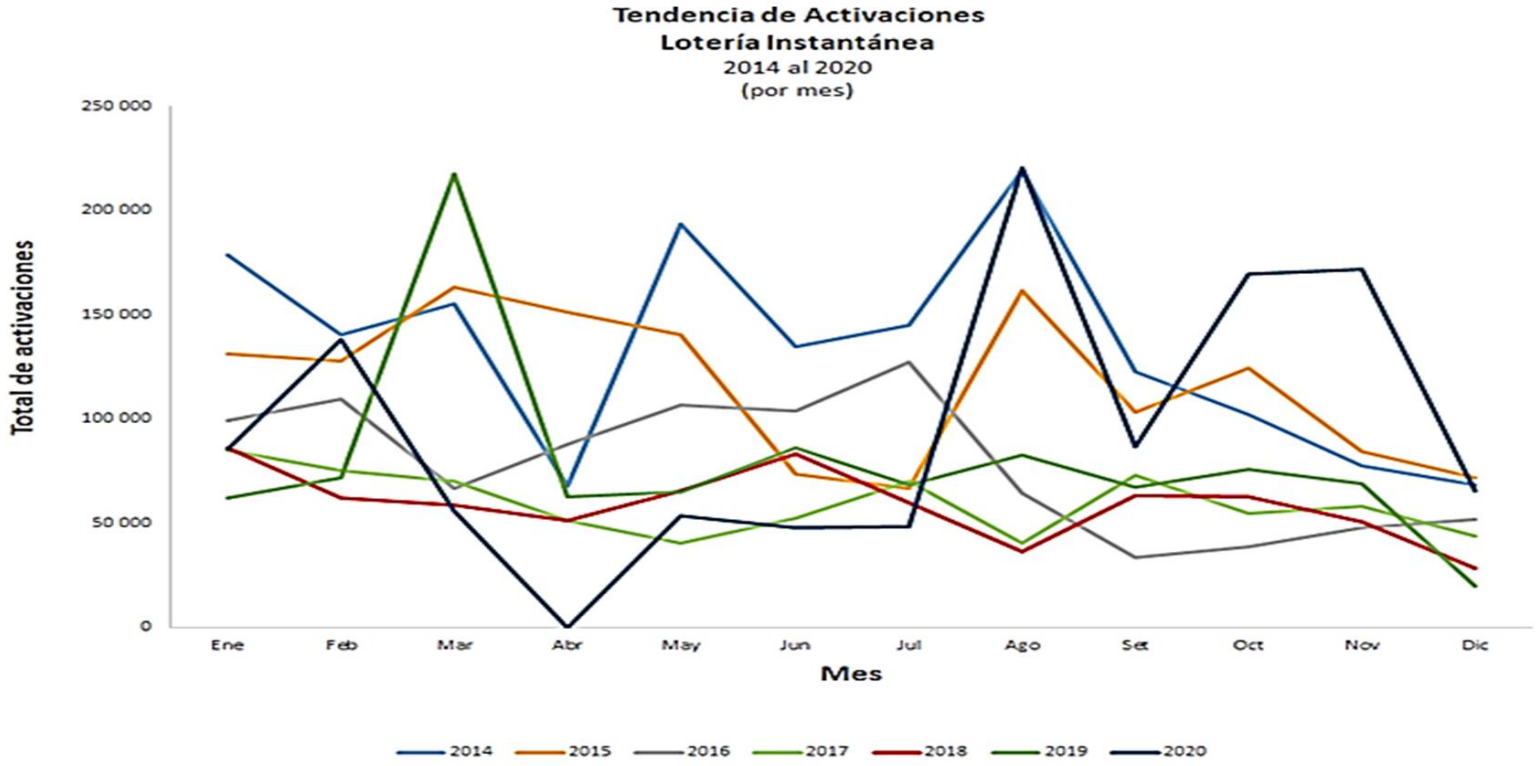

Fuente: Actas del Programa Rueda de La Fortuna.

Año 2020, a partir de setiembre incremento cantidad promedio de activaciones de Lotería Instantánea.

MODIFICACIONES REGLAMENTO DEL PROGRAMA EN CANAL 7:

- Cambios en los premios de la Rueda:
  1. El premio mínimo pasa de ¢350.000 a ¢400.000
  2. Aumento en las casillas de premios de ¢500.000 y ¢1.000.000.
  3. Incorporación de una nueva categoría de premio por ¢700.000.

- Para seleccionar al participante de la llamada telefónica se imprimían los cupones en un acrílico, ahora es por tómbola electrónica.

- Se suprime el juego Raspa Digital.

ACTIVACIONES LLAMADA TELEFÓNICA

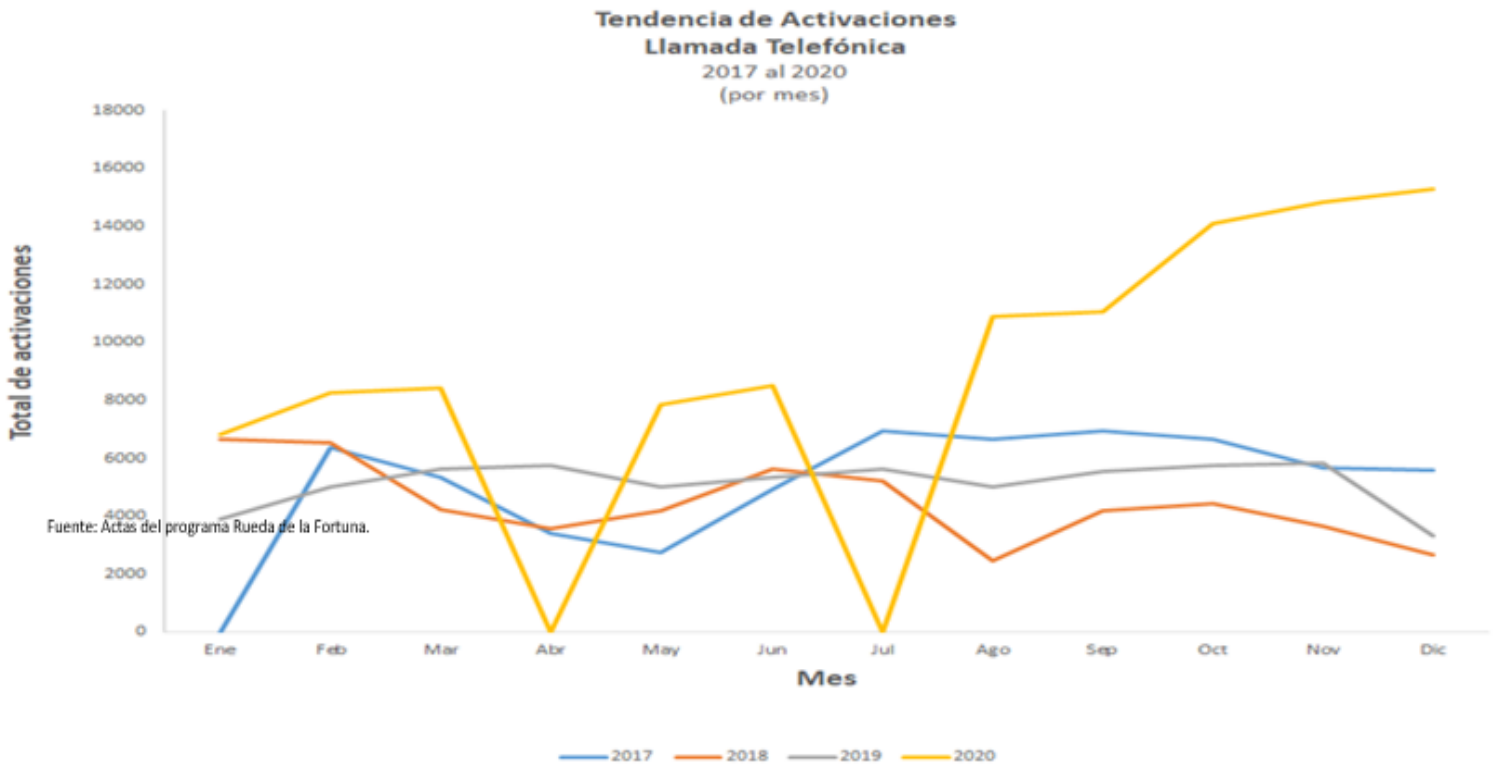

Fuente: Actas del programa Rueda de la Fortuna.

A partir de setiembre del 2020 las activaciones muestran un mayor crecimiento.

ACTIVACIONES CILINDRO MILLONARIO

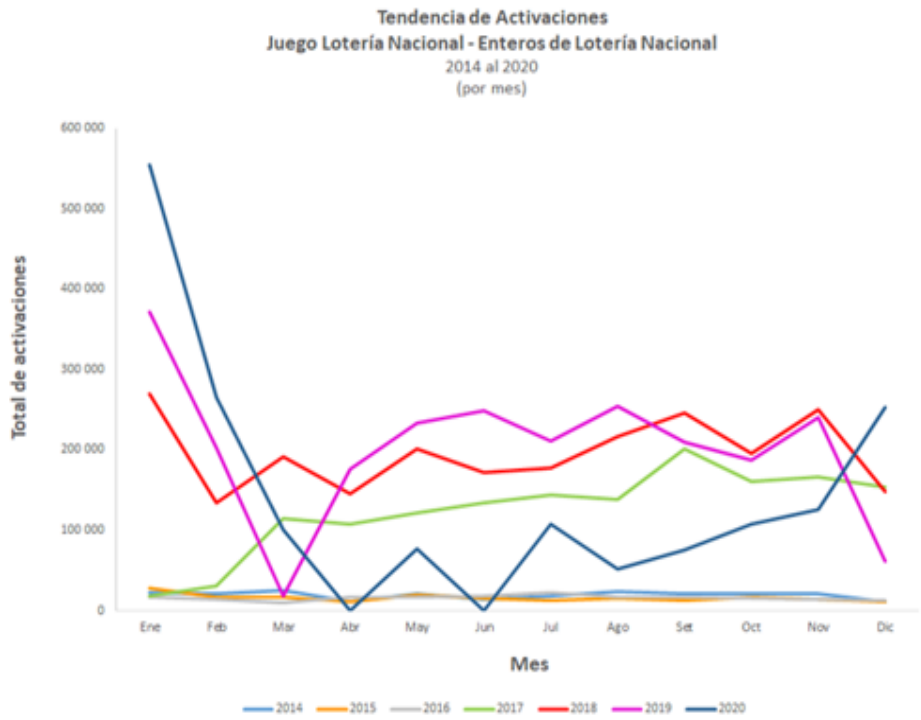

Fuente: Actas del programa Rueda de la Fortuna.

Por eliminación de sorteos de Lotería Nacional se muestra caída, no obstante, la tendencia muestra mejoría, incluso, ya se encuentra por encima de las activaciones que se registraban cuando el programa se realizaba en Canal 13, aún con menos sorteos por mes.

ACTIVACIONES DADOMANÍA

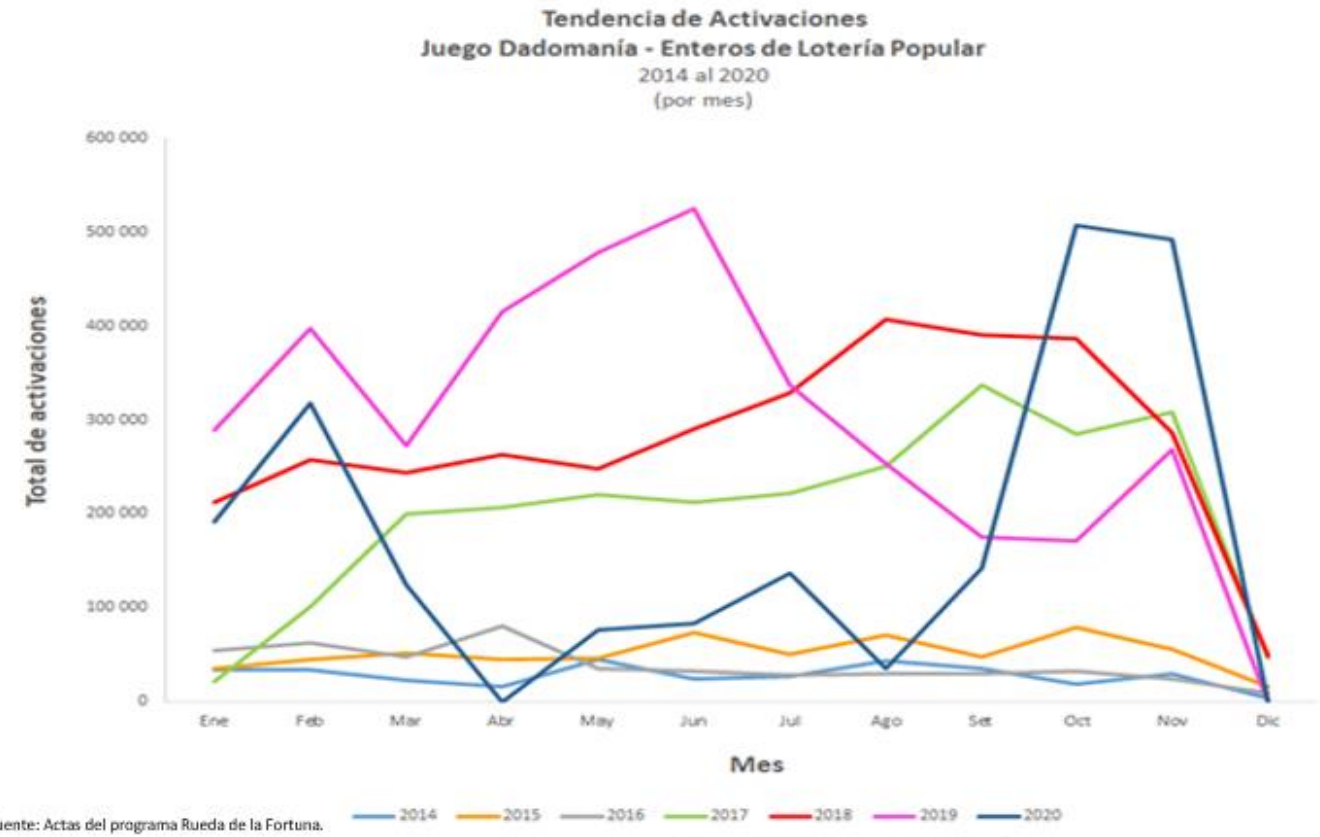

Fuente: Actas del programa Rueda de la Fortuna.

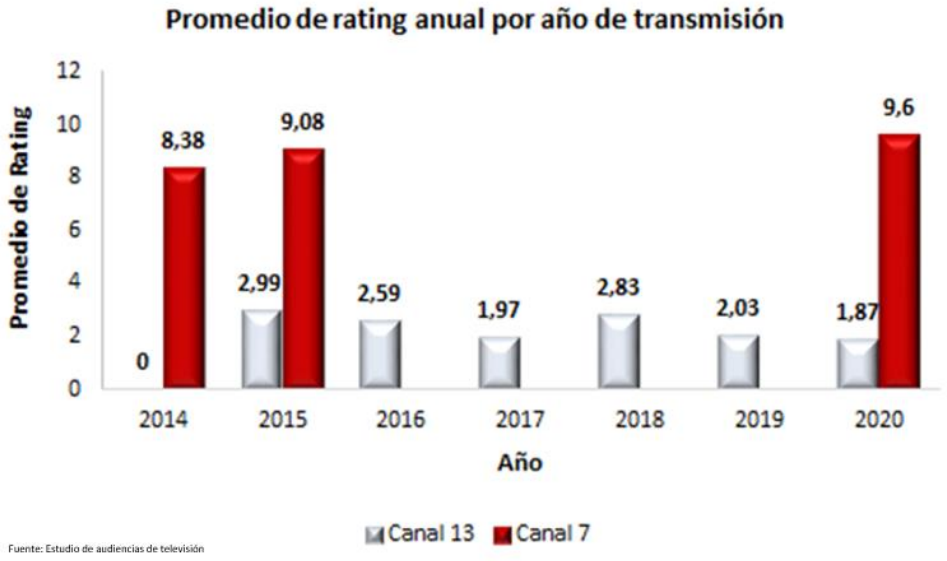

CANTIDAD DE PERSONAS QUE VIERON LA RUEDA DE LA FORTUNA DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DEL AÑO

Año	Cantidad de personas (aproximadamente)	
	Primer Programa	Programa con más alcance de personas
2014	36.800	80.900
2015 (Canal 7)	91.600	102.100
2015 (Canal 13)	36.600	42.900
2016	26.300	40.400
2017	12.900	37.400
2018	14.000	47.600
2019	16.200	28.000
2020 (Canal 13)	6.200	22.500
2020 (Canal 7)	83.600	123.100

Se evidencia de forma clara que en Canal 7 se han logrado obtener puntajes de rating más altos y un mayor alcance de personas, lo que por ende se traduce en una mayor exposición de los productos y las promociones de la Institución.

RECOMENDACIONES:

- Mantener la transmisión del programa La Rueda de la Fortuna por Canal 7.
- Valorar otras estrategias para aumentar las ventas de Lotería Popular y Nacional.

PROPUESTA DE ACUERDO

"Conocido el oficio JPS-GG-GPC-MER-IDP-021-2021, de las señoras Evelyn Blanco Montero, Gerente Producción y Comercialización y Karen Gómez Granados, Jefe AI del Departamento de Mercadeo, se da por conocido el "Informe de Situación Actual Impacto del cambio de canal del programa La Rueda de la Fortuna".

El señor Arturo Ortiz consulta por el plazo a prorrogar y el costo que implica esa prórroga.

Indica la señora Evelyn Blanco que este contrato es por un año prorrogable por tres periodos iguales y que esta sería la primera prórroga, con respecto al costo no tiene variación, el monto por programa es de ₡2,966,194.63 (dos millones novecientos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro colones con sesenta y tres céntimos) se estima un monto anual del contrato por ₡145.343.536,87 (ciento cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis colones con ochenta y siente céntimos), estimado de 49 programas.

Se aprueba la prórroga solicitada.

ACUERDO JD-114
Se autoriza la prórroga del contrato suscrito con la empresa Televisora de Costa Rica S.A. correspondiente a la Licitación Pública 2020LN-000003-0015600001 Producción y transmisión del programa Rueda de la Fortuna, por un periodo adicional, según lo establecido en el mismo.

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en los oficios JPS-GG-0228-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General y JPS-GG-GAF-RM-075-2021 del 23 de febrero de 2021 del Departamento de Recursos Materiales, los cuales se adjuntan al acta y forman parte integral de este acuerdo; así como la presentación de la situación actual realizada por la Gerencia de Producción y Comercialización **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato.

Comuníquese a la Gerencia Administrativa Financiera. Infórmese a la Gerencia General, a la Gerencia de Producción y Comercialización, al Departamento de Mercadeo

ARTÍCULO 15. Oficio JPS-GG-0244-2021 y JPS-GG-240-2021. Informe impacto de la pandemia en los sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular y calendario de sorteos para abril y mayo 2021

Se declara la confidencialidad de este tema, por ser un tema de estrategia comercial que se encuentra en análisis.

A LA FECHA NO SE CONSIDERA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 273 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 16. Oficios FMVL-GG-0056-2021, JPS-AJ-158-2021 y JPS-GG-246-2021. Interpretación a normativa atinente a FVENLOT

Se presenta el oficio FMVL-GG-0056-2021 del 23 de febrero de 2021 suscita por la señora Karla Solís Cruz, Gerente de FOMUVEL, en el que indica:

> De conformidad con la facultad que le concede el Reglamento General del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería a la Junta Directiva de la Junta de Protección Social para realizar la correcta interpretación de la reglamentación cuando medie ausencia de disposición expresa, se presenta la siguiente solicitud de interpretación relacionada con los alcances del beneficio de pensión por invalidez sobreviniente.
>
> El concepto de invalidez sobreviniente fue interpretado por la JPS y comunicado a FOMUVEL mediante el oficio G.23-51-2011, el cual define invalidez sobreviniente como:
>
> "aquella que le ocurre a un cotizante en una fecha posterior al 7 de enero de 2011, fecha de entrada en vigor del RJPVL, lo anterior, siempre y cuando esta invalidez no sea preexistente **<u>en el momento de ingreso del vendedor al mencionado fondo de pensiones."</u>** lo subrayado no corresponde al texto original.
>
> Considerando la potestad que tiene la Junta de Protección Social para autorizar el reingreso de ex vendedores de lotería a la actividad se solicita aclarar si:
>
> ¿El concepto de invalidez sobreviniente externado por la JPS mediante oficio G.2351-2011 cubre a un ex cotizante que fue declarado inválido de manera permanente dentro de un período en el cual éste no ejercía la actividad y posteriormente reingresa siendo inválido? ¿Se puede considerar esa declaratoria de invalidez como sobreviniente aun cuando el vendedor reingresa a la actividad siendo inválido?
>
> La necesidad de FOMUVEL para aplicar de manera correcta esta normativa, de acuerdo a lo aclarado por parte de la Junta, surge a raíz de una gestión de un vendedor que cotizó al régimen desde el 2009 pero su cuota fue cancelada en el año 2013. Cabe mencionar que durante este tiempo el solicitante no era inválido.
>
> Estando desligado como vendedor autorizado de la Junta, esta persona fue declarada con una invalidez permanente por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social en el 2015 y reingresó a la actividad debidamente autorizado por la Junta en mayo de 2018, manteniéndose activo a la fecha.

El solicitante ha logrado contabilizar a la fecha más de 80 cotizaciones entre ambos períodos como vendedor y cotizante al régimen.

Se acompaña a esta respetuosa solicitud, la interpretación dada en su momento por parte de la Junta Directiva de la JPS sobre este concepto en el año 2011, así como el criterio legal del asesor legal de FOMUVEL sobre este caso en particular. Asimismo, dejamos constancia que se ha suspendido el avance de este trámite a la espera de la interpretación solicitada en este oficio.

La señora Marcela Sánchez presenta el oficio JPS-AJ-158-2021 del 26 de febrero de 2021, suscrito por la señora Shirley López Rivas, Abogada y la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, en el que indican:

Me refiero a la consulta respecto del concepto de "invalidez sobreviniente" y su eventual aplicación al caso de un vendedor de lotería que reingresó a la actividad de venta, siendo inválido que realizó la Gerencia General del Fondo Mutual de Vendedores de Lotería (FOMUVEL). Lo anterior, en atención al oficio No. FMVL-GG-0056-2021 enviado por la Sra. Karla Solís Cruz Gerente de FOMUVEL.

En primer término, resulta de importancia señalar que, un hecho sobreviniente es aquel que sucede y/o se produce después de iniciado un asunto o negocio, dicho de otro modo, es aquél hecho que al momento de iniciar la actividad de que se trate, no existe, sino que, se presenta con posterioridad.

Así entonces, tomando en consideración el criterio emitido por la Gerencia General de la Junta de Protección Social, en el oficio G-2351-2011, con fundamento en el oficio AL-680 del 27 de junio de 2011, mismo que a la fecha se mantiene invariable, en cuanto interesa señala:

> "…aquella que le ocurre a un cotizante en una fecha posterior al 7 de enero de 2011, fecha de entrada en vigor del RJPVL, lo anterior, **siempre y cuando esta invalidez no sea preexistente en el momento de ingreso del vendedor al mencionado fondo** de pensiones." (el destacado es nuestro)

Es claro el hecho de que, la situación que se presenta, no podría encuadrarse como una "Invalidez sobreviniente", esto por cuanto, si bien el vendedor de lotería cotizó en el fondo desde el año 2009, momento en el cual, no poseía ningún tipo de invalidez, no puede dejarse de lado el hecho de que, al momento de ser cancelada su cuota en el año 2013, este vendedor dejó de formar parte del fondo y dejó de cotizar en el mismo, lo que significa que, en este caso, al no existir una continuidad en su permanencia al fondo, no es posible alegar y/o afirmar que la invalidez le sobrevino luego de haber ingresado al fondo, pues al momento de acaecerle esta situación, el mismo no era cotizante activo en el fondo, sino, que como señala FOMUVEL en el oficio bajo análisis, su invalidez le sobrevino estando desligado del fondo.

Nótese que el criterio emitido en su oportunidad, es claro al señalar que, la invalidez sobreviniente para ser tenida como tal, no debe ser preexistente al momento en que el vendedor ingresa al fondo, condición que en este caso no se cumple, toda vez que, cuando en el mes de mayo de 2018 éste reingresó a su actividad de venta, la invalidez a que nos referimos, ya existía, puesto que había sido así declarada desde el año 2015.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, es preciso indicar que, esta Asesoría Jurídica no concuerda con el criterio emitido por la Asesoría Legal de FOMUVEL mediante oficio FMVL-LG-005-2021, específicamente en cuanto señala:

> "Así las cosas, si un exvendedor (persona que registró cotizaciones al régimen) habiendo reingresado como cotizante, reúne los requisitos de haber alcanzado el mínimo de cotizaciones dispuesto en el artículo 18 y acompaña una declaratoria de invalidez emitida por la CCSS o el INS en donde se determina que su invalidez sobrevino luego del 7 de enero de 2011, (**a pesar de que ésta haya sido emitida en un lapso en el cual el solicitante no era vendedor autorizado y cotizante del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería) resultaría improcedente su denegatoria, toda vez que el peticionario atiende a cabalidad con los requerimientos exigidos por el Reglamento**."(el destacado es nuestro)

Es por cuanto, si bien se indica que la invalidez le sobrevino al vendedor con posterioridad a la fecha de creación del fondo (7 de enero de 2011), se deja de lado la condición de que, la misma no debe ser preexistente al momento de ingreso del vendedor al fondo de pensiones, lo cual, en este caso como ya vimos, sucedió en el mes de mayo de 2018 y siendo que la invalidez fue declarada en el año 2015, ello la hace preexistente al momento de ingreso del vendedor al fondo.

No debe confundirse en ningún momento la disposición del artículo 37 del Reglamento del Fondo de pensiones que dispone:

> "ARTÍCULO 37: Pérdida del carácter de cotizante: En el caso de **pérdida del carácter de cotizante**, por una causa ajena a invalidez, vejez o muerte, **no se generarán derechos a beneficios** en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones. No obstante, **si el ex cotizante reingresa** a la actividad debidamente autorizado por la Junta, **sus cuotas pagadas le serán reconocidas**." (el destacado es nuestro)

Si bien es cierto, en caso de reingreso del vendedor al fondo, las cuotas que éste había cancelado, le van a ser reconocidas, ello de ningún modo significa que, tal situación se tome como una situación de continuidad de del mismo, en la que nunca existió una salida del fondo, pues la norma claramente señala que, el carácter de cotizante se perdió y durante este tiempo no se generaron derechos a beneficios en el fondo, razón por la cual, la invalidez no podría considerarse como sobreviniente, pues tal y como ya supra se expuso la misma le sobrevino al vendedor cuando éster no formaba parte del fondo y antes de su reingreso, dicho de otra forma más clara, a su reingreso al fondo la invalidez preexistía.

Se presente el oficio JPS-GG-0246-2021 del 01 de marzo de 2021, suscrito por la señora Marilyn Solano Chinchilla, Gerente General, en el que indica:

> En atención al oficio de Referencia, y **para conocimiento de ese Órgano Colegiado**, me permito indicar algunas acciones que la Gerencia General ha tomado en los últimos años, en relación con el concepto de "invalidez sobreviniente", para el reconocimiento de derechos de los cotizantes al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería.

Ya desde el comienzo de la operación de dicho Fondo, el Fondo Mutual y de Beneficio Social para los Vendedores de Lotería (FOMUVEL), formuló varias consultas en relación con ese tema. Al respecto, la Gerencia General realizó las debidas consultas a la Asesoría Jurídica institucional, la cual se pronunció mediante lo oficio AL-680 del 27 de junio del 2011.

Por su parte, la Gerencia General comunicó el criterio indicado a Junta Directiva mediante oficio G.2109-2011, el cual sirvió de base para que la Junta Directiva de entonces tomara el acuerdo JD-409 de la Sesión Ordinaria 31-2011 de fecha 30 de agosto del 2011. Por último, la Gerencia General comunicó dicho acuerdo a FOMUVEL mediante oficio G.2351-2011.

El criterio de la Asesoría Jurídica indicó que: "el concepto de invalidez sobreviniente tiene sentido para los efectos de ese Fondo, a partir de la aprobación y la publicación del Reglamento que lo regula, toda vez que antes de la existencia de ese cuerpo normativo, no se tenía certeza sobre el régimen de beneficiarios que se regularía, pues en efecto es a partir de ese momento que se dispone del Artículo 17 como parte de los beneficiarios del régimen, los cotizantes que sufran invalidez sobreviniente". (AL-680)

A partir de tal criterio, la Gerencia General recomendó a la Junta Directiva una interpretación del concepto en los siguientes términos:

"Es invalidez sobreviniente aquella que le ocurre a un cotizante en una fecha posterior a la del 7 de enero del 2011, fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería; lo anterior, siempre y cuando esta invalidez no sea preexistente en el momento de ingreso del vendedor al mencionado fondo de pensiones". (G.2109-2011)

Esta Gerencia General considera que cualquier interpretación que se realice en la actualidad sobre el concepto de "invalidez sobreviniente", deberá tomar en cuenta los criterios expresados por la Asesoría Jurídica y la misma Gerencia General en los años anteriores, con el fin de darle coherencia y claridad al cuerpo normativo que emita la JPS.

La señora Marcela Sánchez realiza la siguiente presentación:

Oficio FMVL-GG-0056-2021 suscrito por Karla Solís Cruz Gerente de FOMUVEL

Solicitud:

- Concepto de "invalidez sobreviniente"
- Eventual aplicación de este concepto al caso de un vendedor de lotería que reingresó a la actividad de venta, ya siendo inválido.

Reglamento del Fondo de Pensiones

ARTÍCULO 37: Pérdida del carácter de cotizante: En el caso de pérdida del carácter de cotizante, por una causa ajena a invalidez, vejez o muerte, no se generarán derechos a beneficios en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones. No obstante, si el ex cotizante reingresa a la actividad debidamente autorizado por la Junta, sus cuotas pagadas le serán reconocidas.

ARTÍCULO 43: Documentos que deben adjuntarse a la solicitud de pensión por invalidez. Cuando se trate de solicitudes de pensión por invalidez sobreviniente, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el interesado deberá acompañar a la solicitud de pensión, la declaratoria de invalidez emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros si corresponde.

Hecho Sobreviniente

Aquel que sucede y/o se produce después de iniciado un asunto o negocio, o bien, aquél que al momento de iniciar la actividad de que se trate, no existe, sino que, se presenta con posterioridad.

Criterio Legal del Asesor de FOMUVEL

"Así las cosas, si un exvendedor (persona que registró cotizaciones al régimen) habiendo reingresado como cotizante, reúne los requisitos de haber alcanzado el mínimo de cotizaciones dispuesto en el artículo 18 y acompaña una declaratoria de invalidez emitida por la CCSS o el INS en donde se determina que su invalidez sobrevino luego del 7 de enero de 2011, (a pesar de que ésta haya sido emitida en un lapso en el cual el solicitante no era vendedor autorizado y cotizante del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de los Vendedores de Lotería) resultaría improcedente su denegatoria, toda vez que el peticionario atiende a cabalidad con los requerimientos exigidos por el Reglamento

Criterio Asesoría Jurídica

- Este caso no puede encuadrarse como una "Invalidez sobreviniente", por cuanto, si bien el vendedor de lotería cotizó en el fondo desde el año 2009, (momento en el cual, no poseía ningún tipo de invalidez); al momento de ser cancelada su cuota en el año 2013, este vendedor dejó de formar parte del fondo y dejó de cotizar en el mismo.

- No existe continuidad del vendedor en su permanencia al fondo.

- No es posible alegar y/o afirmar que la invalidez le sobrevino luego de haber ingresado al fondo, porque cuando esto le sucedió, éste no era cotizante activo sino, que como señala FOMUVEL, su invalidez le sobrevino estando desligado del fondo.

Criterio Asesoría Jurídica

- La invalidez sobreviniente para ser tenida como tal, no debe ser preexistente al momento en que el vendedor ingresa al fondo, condición que en este caso no se cumple.

- La invalidez fue declarada en el año 2015, ello la hace preexistente al momento de ingreso del vendedor al fondo.(mayo 2018)

- En caso de reingreso del vendedor al fondo, las cuotas que éste había cancelado, se le reconocen, pero eso no significa que, tal situación se tome como una situación de continuidad de éste en el mismo.

La señora Marilyn Solano da lectura al oficio JPS-GG-246-2021.

Conocidos los criterios de la Gerencia General y la Asesoría Jurídica se dispone, remitirlos a FOMUVEL.

El señor Felipe Díaz se inhibe de votar el siguiente acuerdo para evitar conflicto de interés, por su condición de Presidente de la Junta Directiva de FOMUVEL

ACUERDO JD-118
Con el fin de atender consulta realizada por la señora Karla Solís Cruz, Gerente de FOMUVEL mediante oficio FMVL-GG-0056-2021 del 23 de febrero de 2021, se le solicita a la Gerencia General remitir a la señora Solís Cruz los criterios de la Gerencia General y de la Asesoría Jurídica contenidos en los oficios JPS-GG-0246-2021 del 01 de marzo de 2021 y JPS-AJ-158-2021 del 26 de febrero de 2021. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese la Gerencia General.

ARTÍCULO 17. Oficio JPS-AJ-155-2021. Ordinario Laboral No. 20-001821-0505-LA interpuesto por Luis Ramírez Arroyo
Se presenta oficio JPS-AJ-155-2021 del 24 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, en el que indica:

> Me refiero al Ordinario Laboral No. 20-001821-0505-LA interpuesto por el exfuncionario Luis Ramírez Arroyo, que se tramita en el Juzgado de Trabajo de Heredia y que tiene la siguiente pretensión principal:
>
> > "Que se le calcule el salario que tuvo y debe recibir durante sus vacaciones en toda la relación laboral; y que este se calcule con base en el promedio del salario ordinario y extraordinario devengado en toda la relación laboral"
>
> Y además argumenta, que la prestación de servicios especiales constituyó siempre jornada ordinaria.
>
> Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 157 del Código de Trabajo.
>
> Hago de su conocimiento que el Juzgado de Trabajo de Heredia, en resolución de las nueve horas cuarenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiunos, previene a la parte demandada, indicar dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles**, si está interesada en realizar una audiencia de conciliación virtual. Este plazo fenece el 2 de marzo de 2021.
>
> En razón del interés de conocer la posición judicial acerca de la prestación de servicios especiales y si es o no jornada ordinaria y siendo que la Junta Directiva acordó recientemente realizar una consulta, ya no a un asesor jurídico externo sobre este punto, sino a esta dependencia, se considera que en este momento no es oportuno conciliar.

Se acoge la recomendación y se dispone:

ACUERDO JD-119
No conciliar en el proceso Ordinario Laboral No. 20-001821-0505-LA interpuesto por el exfuncionario Luis Ramírez Arroyo, que se tramita en el Juzgado de Trabajo de Heredia. **ACUERDO FIRME**

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Asesoría Jurídica. Infórmese a la Gerencia General

ARTÍCULO 18. Informe Asesoría Jurídica 012-2021
Se presenta el Informe de Asesoría Jurídica No 012-2021 del 24 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, en el que indica:

PROCESOS JUDICIALES NUEVOS

a) **Ordinario Contencioso No. 20-005144-1027-CA interpuesto por ROSIBELL CAMPOS SEGURA, CARLOS EDUARDO RAMIREZ ROLDAN y GUILLERMO ENRIQUE MORA BRENES contra JUNTA DE PROTECCION SOCIAL:**

Pretensión:
PETITORIA

Siendo que por existir sentencias contradictorias tanto de la Sala Constitucional, así como del Tribunal Contenciosos Administrativo ante una misma situación de hecho, y respecto de fundamentos y pretensiones iguales, que llegan a pronunciamientos distintos solicita esta representación la petición de unificación de doctrina para evitar disparidades y desigualdades, no solo entre los entes nombrados , sino en la aplicación que hace la Junta de Protección Social a la hora de aplicar la normativa en la que fundamenta su actuar, y que sea mediante sentencia que se logre determinar cual es la figura que aplica para la cuota de mantenimiento en el Cementerio General y de una vez por todas se establezca si es un canon, un impuesto, o un precio publico y así se pueda determinar la prescripción que opera en estos casos.

Se condene al pago por las costas del proceso

PRETENCION

Se solicita establecer el plazo de prescripción para la cuota de mantenimiento que cobra la administración de cementerios en **tres años**.

Se da por conocido.

PROCESO JUDICIAL EN TRAMITE

b) Proceso Contencioso No. 16-009514-1027-CA interpuesto por INTEC INTERNACIONAL S.A. en contra de IMAS, CONAPAM, JPS, FUNDACION MARIA Y ESTADO

Pretensión:

"1. Con lugar la presente demanda en todos sus extremos y se declare la procedencia del reconocimiento del derecho al reajuste de precio a favor de Consorcio INTEC SOGEOSA en el contrato que ha ejecutado para Fundación María, derivado de la Licitación Pública N° 02-2010 Construcción del Edificio para el Adulto Mayor, Santo Domingo de Heredia. / 2. Que se obligue a Fundación María y al Estado, al pago de la suma de noventa y seis millones cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con setenta y ocho céntimos (¢96.050.447,78) por concepto de reajuste de precios del contrato. / 3. Que se condene a Fundación María y al Estado pago (sic) de intereses desde el 21 de diciembre de 2012, fecha en que se formalizó la solicitud de reconocimiento hasta la fecha de efectiva de pago. / 4. Que se condene a Fundación María y al Estado al pago de ambas costas de este proceso".-

Sentencia No. Nº 17-202I-IV dictada por el TRIBUNAL PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, Goicoechea, a las trece horas trece minutos del once de febrero del dos mil veintiuno:

POR TANTO

Por la forma en la que se falla, en lo que la representación, tanto del Instituto Mixto de Ayuda Social, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, y la Junta de Protección Social de San José interpusieron excepciones de fondo, por innecesario se omite pronunciamiento. En lo que la demanda se dirigió en contra del Instituto Mixto de Ayuda Social, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, y la Junta de Protección Social de San José, de oficio se declara que media falta de interés actual y en consecuencia, se declara improcedente la demanda. En lo que la acción se dirigió en contra del Estado, se acoge la excepción de falta de legitimación en la causa pasiva, y en consecuencia, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin necesidad de hacer pronunciamiento sobre el resto de las excepciones interpuestas. En lo que la demanda se dirigió en contra de Fundación María, se acoge la excepción de falta de derecho y en consecuencia, se declara sin lugar la demanda incoada por las empresas denominadas Intec Internacional Sociedad Anónima y Sogeosa Sociedad General de Obras Sociedad Anónima. Por innecesario se omite pronunciamiento sobre el resto de las excepciones. Son ambas costas a cargo de las empresas actoras en favor de la totalidad de las partes demandadas, sobre las que deberán reconocer intereses que serán computados a partir del auto que apruebe su liquidación en firme y hasta su efectivo pago, exclusivamente en favor de la Fundación María, el Estado y el Instituto Mixto de Ayuda Social. La determinación de lo correspondiente a las costas en cuanto a su importe se habrá de fijar por el juez competente en la fase de ejecución de sentencia a ruego de la parte vencedora.-

NOTIFÍQUESE.- Felipe Córdoba Ramírez Juez, Ponente.- Judith Reyes Castillo, Jueza.- Elías Baltodano Gómez, Juez.-

Contra lo resuelto cabe casación.

Se da por conocido.

ARTÍCULO 19. Informe Asesoría Jurídica 013-2021
Se presenta el Informe de Asesoría Jurídica No 013-2021 del 24 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, en el que indica:

PROCESOS JUDICIALES NUEVOS

a) Ordinario Laboral No. 21-000199-0505-LA – 5 interpuesto por José Rodolfo de Jesús Aguilar Salazar:

PRETENSION
Con base en lo expuesto y la legislación laboral sobre la materia, solicito a nombre de mi representado lo siguiente:

a. Que se declare el derecho de mi representado.
b. b. Que se le calcule el salario que tuvo y debe recibir durante sus vacaciones en toda la relación laboral; y que este se calcule con
c. base en el promedio del salario ordinario y extraordinario devengado en toda la relación laboral.
d. c. Que se reconozca y cancele a mi representado, las sumas dejadas de percibir durante todos los años laborados para la JPSS y hasta la fecha de finalización de este proceso, por concepto de diferencias salariales entre lo pagado por concepto de vacaciones y lo que debería haberse pagado en cumplimiento del Código laboral y normativa relacionada.
e. d. Que se reconozcan y cancelen las diferencias por concepto de anualidades, salario escolar, aguinaldo, salario escolar, rubro de antigüedad, quinquenio, aporte al régimen de pensiones de la
f. Caja Costarricense del Seguro Social, riesgo de seguridad del 18%, cargas sociales, aporte patronal a la asociación solidarista, fondo de pensión obligatoria, fondo de capitalización laboral. Así como los ajustes por revaloración salarial, producto de los estudios integrales realizados.
g. Que se reconozca intereses al tipo legal por las sumas dejadas de percibir.
h. Que se reconozca la indexación positiva de las sumas dejadas de percibir.
i. Que se condene a la JPSS al pago de las costas correspondientes del proceso.

Se da por conocido.

b) Ordinario Laboral No. 20-000885-0173-LA interpuesto por Miguel Adolfo de Gerardo García Vargas:

Pretensión:

III. PRETENSIONES

Con base en los hechos narrados, y fundamentos de derecho indicados, solicitamos que en sentencia se declare:

1. Que se declare con lugar en todos sus extremos la presente demanda.
2. Ordene a la administración recurrida aplicar el principio de equidad, - según corresponda a la situación fáctica-, y que proceda a modificar la jornada laboral según sus derechos subjetivos y adquiridos.
3. Que se ordene la aplicación del artículo 20 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Junta de Protección Social a la parte actora, lo que significa que se respete la jornada de trabajo de ocho horas diarias.
4. Que en el caso de la parte actora: ALLAN ROBERTO GONZALEZ VARGAS CÉDULA DE IDENTIDAD N° 111540829, ANA LUCIA ABARCA LOPEZ CÉDULA DE IDENTIDAD N° 108380196, ANDREI MAURICIO ROJAS CORDERO CÉDULA DE IDENTIDAD N° 109700959, CARLOS ALBERTO QUESADA SIBAJA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 401770912, CESAR DAVID ROJAS RIVERA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 114690997, DAVID MIGUEL NAVARRO HERNANDEZ CÉDULA DE IDENTIDAD N° 109500620, HUGO ALBERTO VALVERDE ROLDAN CÉDULA DE IDENTIDAD N° 106300395, IRIS VIOLETA ESTRADA MASIS CÉDULA DE IDENTIDAD N° 106150273, JENNY BETTINA GONZALEZ DELGADO CÉDULA DE IDENTIDAD N° 107780249, JORGE MOLINA MONTEALEGRE CRÉDULA DE IDENTIDAD N° 110220344, JOSE ALBERTO PALMA MORA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 112340515, JOSE LUIS HERNANDEZ GARRO CÉDULA DE IDENTIDAD N° 401670194, LUIS FERNANDO BRAVO LORIA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 204080520, LUIS MIGUEL VARGAS MORALES CÉDULA DE IDENTIDAD N° 112920207, MARIA VANESSA VEGA ASTORGA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 303800081, MIGUEL ADOLFO DE GERARDO GARCIA VARGAS CÉDULA DE IDENTIDAD N° 204520304, ROLANDO GUTIERREZ ARIAS CÉDULA DE IDENTIDAD N° 106250921, ROY ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS CÉDULA DE

IDENTIDAD N° 106160042, TERESA LETICIA CORRALES LOPEZ CÉDULA DE IDENTIDAD N° 107390059, VICTOR GUILLERMO ELIZONDO VEGA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 601990816, VICTOR JULIO AGUERO PIEDRA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 108100868, VIRGINIA DE LOS ANGELES FUENTES ACOSTA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 107330310 se les reconozca el derecho que poseen a una jornada laboral diurna de siete horas y quince minutos y semanal de 36 horas y 15 minutos distribuidas en cinco días a la semana, de lunes a viernes.

Que se condene a la demandada a pagar únicamente a los acá actores la jornada extraordinaria por toda la relación laboral mantenida con la demandada, con un valor del 150 % del valor de la hora ordinaria de trabajo, pago que se deberá realizar hasta que en forma efectiva la jornada diaria pase a ser de ocho horas o siete horas y quince minutos según corresponda a las condiciones fácticas de la parte actora.

6. Que se condene a la demandada, al pago a favor de nuestros representados y representadas, de las diferencias económicas dejadas de percibir, sobre la citada jornada extraordinaria - o subsidiariamente jornada ordinaria-, sea vacaciones disfrutadas o pagadas, aguinaldos, salarios escolares, aguinaldo sobre el salario escolar, remuneraciones por asistencia a sorteos y compra de excedentes, antigüedad, especialidad en cómputo, prohibición, dedicación exclusiva, tiempo extraordinario, quinquenios, diferencia de caja, aportes patronales, aportes que dispuso la Ley de Protección al Trabajador, aportes patronales a la Asociación Solidarista de Empleados de la JPS, u otras organizaciones, licencias o permisos con goce de salario, subsidios, u otros plus o pagos salariales y sus correspondientes ajustes que hayan devengado en la relación laboral mantenida con la endilgada, en forma retroactiva desde la fecha en que se ingresó a laborar a la Junta de Protección Social y hasta que la jornada laboral pase en forma efectiva a ocho horas diarias o siete horas y quince minutos según corresponda a las condiciones fácticas de la parte actora.

7. Que se condene a la demandada a pagar a nuestros representados y representadas, la indexación monetaria de todas las sumas principales, de acuerdo con las tablas que para el efecto maneja en el Ministerio de Economía para tasar la inflación y la depreciación monetaria, desde el momento en que debía recibirse cada jornada extraordinaria y hasta su efectivo pago.
8. Que se condene a la demandada a pagar los intereses legales de todas las sumas condenadas en sentencia, desde el momento en que se debieron recibir y hasta su efectivo pago.
9. Se ordene a la parte demandada el pago de las costas personales y procesales, e intereses legales sobre este rubro.

Se da por conocido.

ARTÍCULO 20. Oficio JPS-AJ-162-2021. Proyecto de Ley 21.632 "Prohibición de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales"

Se presenta el oficio JPS-AJ-162-2021 del 26 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, en el que indica:

> Mediante oficio AL-21632-CPSN-OFI-0287-2021 del 26 de febrero, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, remite en consulta el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley: "PROHIBICION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERIAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES", Expediente N.º 21.632, en la sesión N° 15 del 18 de febrero de 2021.
>
> Se remite el texto en consulta para su conocimiento. Esta Asesoría recomienda brindar criterio favorable a este texto.

Consulta la señora Presidenta cuáles son las modificaciones realizadas al texto original.

Indica la señora Marcela Sánchez:
Tiene una serie de recomendaciones del ICD, dentro de esta considerar los activos virtuales, tiene dos artículos que establece aspectos relacionados con la prevención de legitimación de capitales que deben cumplir las empresas o las personas interesadas en las ventas de loterías que autoricé la Junta, tiene obligaciones que cumplir de la Junta con respecto a tener listados de cuáles son sus vendedores autorizados; cuáles son, si vamos a dar concesiones, si vamos a dar por licitación, una serie de obligaciones para prevenir esos delitos y luego se le hicieron una redacciones de forma con respecto a que por ejemplo en un principio se plantea una como obligación a las Municipalidades de actuar, sin embargo, por recomendaciones de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa a las Municipalidades hay que resguardarles la autonomía municipal que les es dada de manera constitucional, entonces se faculta. Además, el documento tiene la inclusión que ustedes me pidieron con respecto a poder bajar las plataformas de venta de juegos en línea que son ilegales y demás. Mucho insistieron en la ronda de consultas en lo que es los montos de las penas, la gravalidad de las penas; también se hicieron unos ajustes, porque Defensa Publica y también Servicios Técnicos, pedían que se puntualizaran un poco más las acciones que se preveían como delictivas, entonces tiene esa serie de recomendaciones, el texto no es exacto ni igual al original que se planteó, si guarda su esencia, fue mejorado, por ejemplo, aclarando un poco el tema del decomiso, de los comisos, la posibilidad si esos bienes decomisados pueden ser sujetos de depreciación o deterioro, que se puedan vender y tiene dos observaciones importantes y es que en lo que se usen las multas por parte de la Municipalidades y por parte de la Junta hay que hacer una rendición de cuentas, estos son como los cambios fundamentales

Conocido el tema, se acoge la recomendación y se dispone:

ACUERDO JD-120
Se emite criterio favorable al texto sustitutivo del proyecto de ley: "PROHIBICION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERIAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES", Expediente N.º 21.632, de conformidad con lo indicado en el oficio JPS-AJ-162-2021 del 26 de febrero de 2021, suscrito por la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica.

Se autoriza a la Presidenta de Junta Directiva enviar este acuerdo a la Comisión Legislativa.
ACUERDO FIRME

Plazo de cumplimiento: Inmediato

Comuníquese a la Presidencia de Junta Directiva. Infórmese a la Gerencia General

ARTÍCULO 21. Oficio JPS-AJ-166-2021. Atención al oficio 95-FAA-2021 de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental

Se presenta el oficio JPS-AJ-166-2021 del 01 de marzo de 2021, suscrito por la señora Marcela Sánchez Quesada, Asesora Jurídica, en el que indica:

> El pasado 25 de febrero de 2021, se recibió oficio 95-FAA-2021 correspondiente a la causa 14-001567-0283-PE, que es seguida contra Francisco Javier Poveda, por el delito de invasión de áreas de protección, suscrito por la Licda. Scarleth Izquierdo Thames. Fiscala Coordinadora. Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental, que dice:
>
> > "Dentro del proceso penal 14-001567-0283-PE seguido por el delito de Invasión de área de protección y otros es necesario que se indique si en la propiedad del Partido de San José, 100871-000 se le ha otorgado a persona física o jurídica algún título o derecho para poseer dicho predio o parte de él.
> >
> > En caso de ser positivo aporta el nombre de la persona física o jurídica, el tipo de derecho, destino del título otorgado, así como documentación respectiva que lo acredite."
>
> Se comunica que, dentro del plazo conferido, se informará a la Fiscalía acerca de la ocupación que ejerce Hogares Crea y el Ministerio de Seguridad Pública, sobre parte del inmueble, pero que no se ha otorgado a ninguna persona física un título o un derecho de poseer un predio o parte de ese inmueble.

Recomienda el señor Arturo Ortiz indicar en la respuesta que en ningún caso se ha autorizado el uso u ocupación de zonas de protección, ni Hogares crea ni al Ministerio de Seguridad Pública tampoco.

Indica la señora Marcela Sánchez que lo va a considerar en la respuesta.

Se da por conocido.

La señora Presidenta finaliza la sesión al ser las veintidós horas con veintiún minutos.

Laura Moraga Vargas
Secretaría de Actas